

Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

DUCHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ARTIME, Marcelo Jorge AZCURRA, Viviana Edith BALBUENA, Thedy Maithe BENEDETTI. Eduardo Antonio BOZA, Stella Maris CORDEU, Juan Carlos DELL'OLIO, Mario Leonardo DI JULIO, Adriana Beatriz ESCUDERO, Jorge Domingo IRIGOIN Mauricio

IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ ZUBLALIBRE

MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia

PÉREZ, Norberto Walter

PULTI, Gustavo

RECH, Luis Osvaldo

RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra

ROSSO, Héctor Aníbal SALAS, Eduardo Gabriel

SALVADOR, Jorge Luis SANZ, Carlos José

VERA, María Inés

WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales ausentes:

RODRÍGUEZ, Daniel José c/a

Actas de Sesiones

PERIODO 88°

- 32º Reunión -

- 6º Sesión Extraordinaria -

••••

Mar del Plata, 22 de enero de 2004

22/1/04

SUMARIO

- 1. Apertura de la sesión.
- 2. Nota de excusación señor concejal.
- 3. Decreto de Convocatoria.
- 4. Declaración de urgencia e interés público.
- Actas de sesiones.
- Decretos de la Presidencia.

CUESTIONES PREVIAS

- 7. Cuestión previa concejal Benedetti.
- 8. Cuestión previa concejal Artime.
- Cuestión previa concejal Claudia Rodríguez.
- 10. Reconsideración O-10125.

ORDENANZAS

- 11. Autorizando la locación de licencias de los servicios de taxi y remise. (expte. 1957-U-01)
- 12. Autorizando al EMDeR a prorrogar la concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas. (expte. 1863-D-03)
- 13. Autorizando al EMDeR a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas. (expte. 1876-D-03)
- 14. Aceptando donación efectuada por la empresa EDEA S.A. de dos obras premiadas en el Salón Municipal de Artes Plásticas 1999. (expte. 1905-D-03)
- 15. Aceptando donación efectuada por el señor Pablo Menicucci de una obra de su autoría. (expte. 1947-D-03)
- 16. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 15312, por la cual se declaró de interés social la escrituración de un lote. (expte. 1948-D-03)
- 17. Autorizando al D.E. a comprometer fondos de futuros ejercicios con destino al alquiler de un inmueble. (expte. 1982-D-03)
- 18. Adhiriendo a la Ley Provincial 12269, referida a la prioridad en la compra de productos reciclados. (expte. 1991-V-03)
- 19. Aceptando la donación de un lote efectuada por las señoras E. Cutrone y M. Alcover. (expte. 2023-D-03)
- 20. Aceptando la donación de una parcela efectuada por los señores N. Lozano y L. Rizzo. (expte. 2024-D-03)
- Convalidando el Decreto 2951 del D.E., mediante el cual se autorizó la suscripción de un convenio de prestación de servicios con la Asociación Vecinal de Fomento Las Heras. (expte. 2029-D-03)
- 22. Autorizando al D.E. a designar un agente en la planta permanente de personal del EMDeR. (expte. 2030-D-03)
- 23. Aceptando la donación de tres terrenos efectuada por las señoras María Rosa y Matilde Gilardone. (expte. 2031-D-03)
- 24. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Bernardo Fernández. (expte. 2032-D-03)
- 25. Aceptando la donación de un terreno efectuada por el señor Daniel Rusconi y otros. (expte. 2035-D-03)
- 26. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales. (expte. 2036-D-03)
- 27. Otorgando la distinción al Mérito Ciudadano al señor Christian Ledesma. (expte. 2037-EF-03)
- 28. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Oscar A. Gómez. (expte. 1004-D-04)
- 29. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 15806, relacionada con la autorización a la asociación vecinal de fomento Las Américas para realizar cuatro desfiles de carnaval. Proyecto de Resolución: Declarando de interés los cuatro desfiles de carnaval organizados por la asociación vecinal de fomento Las Américas (nota 1066-C-02)
- 30. Convalidando el Decreto 002/04 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó al ANSES a la instalación de un stand. (nota 1079-A-03)

RESOLUCIONES

- 31. Solicitando al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la revisión de la actualización dispuesta en el Impuesto a los Automotores. (expte. 2001-AM-03)
- 32. Declarando de interés la realización del postgrado de "Derecho Administrativo". (expte. 2012-V-03)
- 33. Declarando de interés la obra "Corazón en busca de ilusión". (expte. 1006-P-04)
- 34. Declarando de interés las actividades desarrolladas por el área de astronomía del Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". (nota 288-P-03)

DECRETOS

- 35. Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes. (exptes. 1629-AM-02 y otros)
- Reconociendo la constitución del Bloque unipersonal Reagrupamiento del Pueblo Marplatense. (expte. 1972-CJA-03)
- 37. Autorizando a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas a proceder al expurgo de varias notas. (expte. 1981-CARCH-03)

38. Encomendando a la Presidencia del Honorable Cuerpo a convocar el 20 de noviembre de cada año, a una Audiencia Pública Consultiva destinada a reafirmar la Convención de los Derechos de los Niños. (nota 916-F-03)

COMUNICACIONES

- 39. Solicitando informes al D.E. sobre distintos temas relacionados con títulos de apremio emitidos por la Municipalidad. (expte. 1849-PS-03)
- 40. Solicitando la implementación de un servicio de fotocopiado para los contribuyentes en la Dirección General de Transporte y Tránsito. (expte. 2005-EF-03)
- 41. Solicitando al D.E. la reparación de las barandas de seguridad existentes en el Paseo Costanero Norte. (expte. 1013-AM-04)

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION QUE NO CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 50° DEL REGLAMENTO INTERNO (PUBLICIDAD)

- 42. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma "Cooperativa Nuevo Tiempo", a afectar con carácter precario, uso de suelo "Planta de Fileteado" en E. González 4911. (expte. 1727-D-1995)
- 43. Proyecto de Ordenanza: Imponiendo el nombre de "Plazoleta del Nunca Más", al predio afectado a plaza pública delimitado por las calles Diag. Pueyrredon (ambas calzadas), Catamarca y Moreno. (expte. 1512-U-03)
- 44. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción al Mérito Ciudadano al señor Lionel Matías Ugalde. (expte. 1960-U-
- 45. Dos despachos 1.)- Proyecto de Ordenanza: Fijando normas urbanísticas para el predio del Barrio Las Heras destinado a la construcción de viviendas del subprograma provincial "Dignidad". 2).- Proyecto de Ordenanza: Fijando normas urbanísticas para el predio del Barrio Fortunato de la Plaza, destinado a la construcción de viviendas del subprograma Provincial "Dignidad". (expte. 2015-D-03)
- 46. Proyecto de Ordenanza: Autorizando con carácter precario a la Sra. Adela Mendoza, el desarrollo del uso "Zinguería", en el local ubicado en la Neuquén 461. (expte 2019-D-03)
- 47. Proyecto de Ordenanza: Autorizando con carácter precario a la distribuidora "Núñez SRL" a afectar con el uso "Distribuidora mayorista de artículos de acuario, pajarería, agroquímicos, jardinería, etc" el inmueble de Italia 3539. (expte. 2020-D-03)
- 48. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma "Ayolas 2904 SA" a afectar con los usos "Salas velatorias, exposición y venta de ataúdes, cafetería para la actividad oficina complementaria y servicio de ambulancia", el local de Ayolas esq. Einstein. (expte. 2021-D-03)
- 49. Proyecto de Ordenanza: Autorizando con carácter precario a la firma "Priverte SA" a afectar con los usos "Estación de servicio de gas natural comprimido, lavadero manual, etc" las instalaciones existentes en el predio ubicado en avenida Jacinto P. Ramos 1410. (expte. 2022-D-03)
- 50. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Sr. Alejandro Pollarolo el desarrollo de los usos "Lavadero-Autoservicio" el inmueble de Luis Piedrabuena 1411 (expte. 2026-D-03)
- 51. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma "Droguería Pharma Atlántica SA" a afectar con el uso "Distribuidora y depósito mayorista de drogas y fármacos" el local ubicado en Castelli 4641. (expte. 2034-D-03)

EXPEDIENTES APROBADOS EL 19-01-04 POR LA COMISION DE LEGISLACION, INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO QUE PASAN A OTRAS COMISIONES

- 52. Proyecto de Ordenanza: Modificando artículos de la Ordenanza 11.999, que establece el servicio de auto rural para la ciudad de Batán, Sierra y Laguna de los Padres y las zonas sur y norte del Partido (expte. 1856-C-03)
- 53. Proyecto de Ordenanza: Incorporando la actividad "Cunicultura" como uso permitido en área rural extensiva, y como actividad permitida en los núcleos urbanos de Batán y Estación Chapadmalal. (expte. 1892-D-03)
- 54. Proyecto de Ordenanza: Aceptando la donación de elementos efectuada por la Federación Internacional de Tenis para la puesta en marcha de un proyecto. (expte. 1900-D-03)
- 55. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo en el ámbito del Cementerio Parque un sector para ser destinado como Cementerio Islámico. (expte. 1906-D-03)
- 56. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el convenio específico "Programa Federal de Emergencia Habitacional" suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, para la construcción de viviendas. (expte. 2009-D-03)
- 57. Proyecto de Ordenanza: Incorporando Anexo II a la Ord. 11.444 y su modificatoria, Ord. 14.485 (Ref. a convenios entre la Municipalidad y Asociación de Amigos), con relación al Servicio de Casa de Té y Cafetería del Centro Cultural Victoria Ocampo. (expte. 2038-D-03)

EXPEDIENTES SIN DICTAMEN DE COMISION

- 58. Proyecto de Ordenanza: Derogando la Ordenanza 15.750, por la que se dispuso la peatonalización de la Diagonal Pueyrredon entre Rivadavia y Belgrano. (expte 1019-V-04)
- 59. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a proseguir con la adhesión al régimen de Policía Adicional de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso comprendido entre el 1/1 y el 31/12/04. (expte 1028-D-04)

60. Proyecto de Resolución: Solicitando la derogación de la Resolución 73/04 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. (expte. 1037-P-04)

- 1 -APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintidós días del mes de enero de dos mil cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 10:50, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

Sra. Secretaria: (Lee) "Mar del Plata, 22 de enero de 2004. Señor Presidente del HCD, Carlos Mauricio Irigoin. De mi mayor consideración: Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de comunicarle que por razones personales me veo imposibilitado de concurrir a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente. Concejal Daniel Rodríguez, Bloque Justicialista".

- 3 - DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) Decreto nº 035. Mar del Plata, 20 de enero de 2004. Visto el expediente nº 1036-V-04 por el cual varios señores concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión; Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68 apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a sesión para el día 22 de enero de 2004 a las 10:00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 22 de enero de 2004 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

A) ACTAS DE SESIONES

Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones nº 27, 28 y 29 del Período 88.

I - DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)

II - EXPEDIENTES SOLICITADOS CON DICTAMEN DE COMISION

A) ORDENANZAS:

- 1. Expte. 1957-U-01: Autorizando la locación de licencias de los servicios de taxi y remise.
- Expte. 1863-D-03: Autorizando al EMDER a prorrogar la concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas.
- Expte. 1876-D-03: Autorizando al EMDER a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas.
- Expte. 1905-D-03: Aceptando donación efectuada por la empresa EDEA S.A. de dos obras premiadas en el Salón Municipal de Artes Plásticas 1999.
- 5. Expte. 1947-D-03: Aceptando donación efectuada por el señor Pablo Menicucci de una obra de su autoría.
- Expte. 1948-D-03: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 15312, por la cual se declaró de interés social la escrituración de un lote.
- Expte. 1982-D-03: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de futuros ejercicios con destino al alquiler de un inmueble.
- 8. Expte. 1991-V-03: Adhiriendo a la Ley Provincial 12269, referida a la prioridad en la compra de productos reciclados.
- 9. Expte. 2023-D-03: Aceptando la donación de un lote efectuada por las señoras E. Cutrone y M. Alcover.
- 10. Expte. 2024-D-03: Aceptando la donación de una parcela efectuada por los señores N. Lozano y L. Rizzo.

- 11. Expte. 2029-D-03: Convalidando el Decreto nº 2951 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó la suscripción de un convenio de prestación de servicios con la Asociación Vecinal de Fomento Las Heras.
- 12. Expte. 2030-D-03: Autorizando al Departamento Ejecutivo a designar un agente en la planta permanente de personal del EMDER.
- Expte. 2031-D-03: Aceptando la donación de tres terrenos efectuada por las señoras María Rosa y Matilde Gilardone.
- 14. Expte. 2032-D-03: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Bernardo Fernández.
- 15. Expte. 2035-D-03: Aceptando la donación de un terreno efectuada por el señor Daniel Rusconi y otros.
- 16. Expte. 2036-D-03: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales.
- 17. Expte. 2037-EF-03: Otorgando la Distinción al Mérito Ciudadano al señor Christian Ledesma.
- 18. Expte. 1004-D-04: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Oscar A. Gómez.
- 19. Nota 1066-C-02: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 15806, relacionada con la autorización a la Asoc. Vecinal de Fomento Las Américas para realizar cuatro desfiles de carnaval.
- Nota 1079-A-03: Convalidando el Decreto nº 002/04 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó al ANSES a la instalación de un stand.

B) RESOLUCIONES:

- 21. Expte. 2001-AM-03: Solicitando al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la revisión de la actualización dispuesta en el Impuesto a los Automotores.
- 22. Expte. 2012-V-03: Declarando de interés la realización del posgrado de "Derecho Administrativo".
- 23. Expte. 1006-P-04: Declarando de interés la obra "Corazón en busca de ilusión".
- 24. Nota 288-P-03: Declarando de interés las actividades desarrolladas por el área de astronomía del Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia".

C) DECRETOS:

- Exptes. 1629-AM-02, 1184-PS-03, 1785-AM-03, 1877-OS-03 y 1916-CJA-03 y Notas 691-R-00, 735-U-00, 282-M-03, 287-M-03, 497-U-03, 759-M-03, 816-OS-03, 828-S-03, 907-OS-03, 967-A-03, 995-OS-03 y 1071-OS-03. Disponiendo su archivo.
- Expte. 1972-CJA-03: Reconociendo la constitución del Bloque unipersonal Reagrupamiento del Pueblo Marplatense.
- Expte. 1981-C.ARCH-03: Autorizando a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas a proceder al expurgo de varias notas.
- Nota 916-F-03: Encomendando a la Presidencia del Honorable Cuerpo a convocar, el 20 de noviembre de cada año, a una Audiencia Pública Consultiva destinada a reafirmar la Convención de los Derechos de los Niños.

D) COMUNICACIONES:

- Expte. 1849-PS-03: Solicitando informes al Departamento Ejecutivo sobre distintos temas relacionados con títulos de apremio emitidos por la Municipalidad.
- 30. Expte. 2005-EF-03: Solicitando la implementación de un servicio de fotocopiado para los contribuyentes en la Dirección General de Transporte y Tránsito.
- 31. Expte. 1013-AM-04: Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de las barandas de seguridad existentes en el paseo costero Norte.

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION QUE NO CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 50º DEL REGLAMENTO INTERNO (PUBLICIDAD)

- 32. Expte. 1727-D-1995: Autorizando a la firma "Cooperativa Nuevo Tiempo", a afectar con carácter precario, uso de suelo Planta de Fileteado en calle E. González 4911.
- 33. Expte. 1512-U-03: Imponiendo el nombre de "Plazoleta del Nunca Más", al predio afectado a Plaza Pública delimitado por las calles Diag. Pueyrredon (ambas calzadas), Catamarca y Moreno.
- 34. Expte. 1960-U-03: Otorgando la distinción al Mérito ciudadano al Sr. Lionel Matías Ugalde.
- 35. Expte. 2015-D-03: DOS DESPACHOS: 1.)- Fijando normas urbanísticas para el predio del Barrio Las Heras destinado a la construcción de viviendas del subprograma provincial "Dignidad". 2).- Fijando normas urbanísticas para el predio del Barrio Fortunato de la Plaza, destinado a la construcción de viviendas del subprograma Provincial "Dignidad"
- 36. Expte 2019-D-03: Autorizando con carácter precario a la Sra. Adela Mendoza, el desarrollo del uso "Zinguería", en el local ubicado en la calle Neuquén 461.

- 37. Expte. 2020-D-03: Autorizando con carácter precario a la distribuidora Núñez SRL a afectar con el uso Distribuidora Mayorista de arts. de Acuario, Pajarería, Agroquímicos, Jardinería, etc., el inmueble de calle Italia 3539
- 38. Expte. 2021-D-03: Autorizando a la firma "Ayolas 2904 SA" a afectar con los usos "Salas Velatorias, exposición y venta de ataúdes, cafetería para la actividad oficina complementaria y servicio de ambulancia", local de calle Ayolas esq. Einstein.
- 39. Expte. 2022-D-03: Autorizando con carácter precario a la firma Priverte SA, a afectar con los usos Estación de Servicio de Gas Natural Comprimida, lavadero manual, etc, las instalaciones existentes en el predio ubicado en la Avda. Jacinto P. Ramos 1410.
- 40. Expte. 2026-D-03: Autorizando al Sr. Alejandro Pollarolo el desarrollo de los usos Lavadero-AutoServicio, el inmueble de la salle Luis Piedrabuena 1411.
- 41. Expte. 2034-D-03: Autorizando a la firma Droguería Pharma Atlántica SA a afectar con el uso Distribuidora y Depósito Mayorista de Drogas y Fármacos, el local ubicado en la calle Castelli 4641.

IV - EXPEDIENTES APROBADOS EL 19-01-04 POR LA COMISION DE LEGISLACION, INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO QUE PASAN A OTRAS COMISIONES

- 42. Expte. 1856-C-03:.- Modificando artículos de la Ordenanza 11.999, que establece el servicio de auto rural para la ciudad de Batán, Sierra y Laguna de los Padres y las zonas Sur y Norte del Ptdo. de Gral. Pueyrredon.
- 43. Expte. 1892-D-03:.- Incorporando la actividad "Cunicultura" como uso permitido en área rural extensiva, y como actividad permitida en los núcleos urbanos de Batán y Estación Chapadmalal.
- 44. Expte. 1900-D-03:.- Aceptando la donación de elementos efectuada por la Federación Internacional de Tenis para la puesta en marcha de un proyecto.
- 45. Expte. 1906-D-03:.- Estableciendo en el ámbito del Cementerio Parque, un sector para ser destinado como Cementerio Islámico.
- 46. Expte. 2009-D-03:.- Convalidando el convenio específico "Programa Federal de Emergencia Habitacional" suscripto entre el Estado Nacional, la Prov. De Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, para la construcción de viviendas.
- 47. Expte. 2038-D-03:.- Incorporando Anexo II a la Ord. 11.4444 y su modificatoria, Ord. 14.485 (Ref. a convenios entre la Municipalidad y Asociación de Amigos), con relación al Servicio de Casa de Té y Cafetería del Centro Cultural Victoria Ocampo

V - EXPEDIENTES SIN DICTAMEN DE COMISION

- 48. Expte 1019-V-04: Derogando la Ordenanza nº 15750, por la que se dispuso la peatonalización de la Diagonal Pueyrredon entre Rivadavia y Belgrano.-
- 49. Expte 1028-D-04: Autorizando al Departamento Ejecutivo a proseguir con la adhesión al régimen de Policía Adicional de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso comprendido entre el 1/1 y el 31/12/04.
- 50. Expte 1037-P-04: Solicitando la derogación de la Resolución nº 73/2004 dictada por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Mauricio Irigoin, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretario del HCD"

Sr. Presidente: En consideración los giros dados por la Presidencia a los asuntos entrados. Si no hay observación se dan por aprobados. Aprobados.

- 4 -DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68°, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público a los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 5 -ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 27°,28°,29° inclusive del Período 88°. Si no hay observaciones se darán por aprobadas. Aprobadas.

22/1/04

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaria se dará lectura a varios Decretos dictados por la Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto 221/03.- Integrando la Comisión de Deportes y Recreación, varios Sres. Concejales. Decreto 223/03.- Reconociendo licencias no gozadas a varios agentes del Honorable Concejo Deliberante. Decreto 227/03.- Distribúyese la ampliación de las partidas asignadas por Ordenanza Nº 15.813, a la Finalidad 0 - Deliberativa-Programa 01, Decreto 228/03.- Distribúyense los créditos asignados a las partidas principales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2004, según lo dispuesto por el Artículo 55 º de la Ordenanza Nº 15817. Decreto 001/04.- Modificando la integración de la Comisión de Deportes y Recreación. Decreto 002/04.- Autorizando a ANSES a hacer uso de un espacio público, con el objeto de instalar un stand de información, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año. Decreto 008/04.- Declarando Visitante Ilustre del Partido de General Pueyrredon al Dr. LUIS PALAU, por su destacada trayectoria evangelista. Decreto 011/04.- Autorizando con carácter precario para desarrollar sus actividades de carácter cultural a varias personas, en Peatonal San Martín. Decreto 012/04.- Autorizando a Mar del Plata Jazz Club un espacio público en sector de las escalinatas de Playa Grande, a fin de realizar un espectáculo denominado "Jazz en la Costa". Decreto 013/04.- Autorizando a la UCIP y a Italcred a realizar la campaña "Cuidemos nuestras playas", a llevarse a cabo del 22 de enero al 8 de febrero de 2004. Decreto 014/04.- Autorizando a la Red Mar del Plata FM 93.1 a realizar la promoción del torneo de Fútbol de Verano, en varios sectores de nuestra ciudad. Decreto 015/04.- Autorízase el uso del espacio público a la Asociación Cooperadora E.G.B. nº 75 para la realización de un espectáculo musical, con bandas marplatenses, a desarrollarse el día 23 de enero de 2004, en la Plaza Urquiza. Decreto 016/04.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a habilitar en forma precaria el vehículo de excursión del tipo fantasía de propiedad de la firma FEDCAR S.R.L., de acuerdo a los requisitos exigidos en la normativa vigente provincial y municipal. Decreto 017/04.-Autorizando a las Iglesias Evangélicas de Mar del Plata, para la realización de una caminata por la vereda costera, desde Plaza España hasta la Avda. Constitución y una maratón ida y vuelta por el antiguo carril de bicisenda, desde dicha avenida hasta Parque Camet, el día 10 de enero del corriente año. Decreto 018/04.- Incorporando al régimen establecido por Ordenanza 11444 y su modificatoria Ordenanza 14485, referido al Servicio de Casa de Té y Cafetería del Centro Cultural Victoria Ocampo. Decreto 019/04.- Autorizando a la Empresa Royal Avenue S.A., a realizar una campaña promocional en nuestra ciudad a partir del 10 de enero y hasta el 7 de febrero del corriente, que consistirá en el estacionamiento de un camión acondicionado para la proyección cinematográfica denominada "Cine Club Social". Decreto 022/04.- Autorizando a la Fundación R.E.D. la realización de la Campaña "La Costa previene el Sida", a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los meses de enero y febrero de 2004. Decreto 023/04.- Designando a varios Sres. Concejales para integrar el Consejo de la Producción en representación del Honorable Concejo Deliberante. Decreto 025/04.- Autorizando a la Fundación SALES -Recursos para Ciencia, Tecnología y Cultura a realizar una campaña de prevención del cáncer de piel en los meses de enero, febrero y marzo de 2004 en nuestra ciudad, la que consistirá en la entrega de volantes explicativos a través de promotoras. Decreto 026/04.- Autorizando a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Pcia. de Buenos Aires a instalar un stand expositor durante los meses de enero y febrero de 2004 en un sector de nuestra ciudad, con motivo de brindar información a los contribuyentes. Decreto 027/04.- Autorizando a la Fundación Un Lugar a incorporar en la campaña de prevención autorizada por Ordenanza O-10.133, una modificación. Decreto 029/04.-Autorizando a G. V. y ASOCIADOS el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular en el Paseo Celso Aldao sector escalinatas del Hotel Costa Galana-, el día 19 de enero de 2004 a partir de las 13:00 horas, para la realización de la Clínica que brindará el Sr. Guillermo Vilas. Decreto 030/04.- Declarando Visitante Ilustre del Partido de General Pueyrredon, al Dr. GERMAN JOSE BIDART CAMPOS, en reconocimiento a su fecunda tarea como jurista, constitucionalista, docente, investigador y académico argentino. Decreto 031/04.- Autorizando a ReMyS-Red Médica y Social a realizar la actividad denominada "BUSQUEDA DE LA CULTURA MARPLATENSE el día 25 de enero del corriente en varias arterias de nuestra ciudad. Decreto 032/04.- Autorizando la colocación de carteles alusivos al Torneo Internacional de Patín Carrera "Copa Mar del Plata" el que, organizado por la Asociación Marplatense de Patín, se llevará a cabo los días 22 y 23 de enero del corriente en el Paso Celso Aldao y el día 25 de enero en el Acceso Norte. Decreto 033/04.- Modificando el art. 1º del Decreto nº 025/04 dictado por la Presidencia del H. C. Deliberante, referente a la autorización de una campaña de prevención del cáncer de piel, a la Fundación SALES -Recursos para Ciencia, Tecnología y Cultura".

Sr. Presidente: Señores concejales, de acuerdo a lo convenido previamente, pongo a consideración la realización de un breve cuarto intermedio. Sívanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 10:55 se pasa a un cuarto intermedio

-Siendo las 11:15 se reanuda la sesión.

- 7 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL BENEDETTI

Sr. Presidente: Para una cuestión previa, tiene la palabra el concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: Señor Presidente desde hace mucho tiempo, cuatrocientos trabajadores marplatenses y una empresa tienen serias dificultades para seguir desarrollando su tarea, como consecuencia de un manejo carente de política de lo que ha dado en llamarse la cuota "Hilton", es decir las exportaciones privilegiadas de cortes privilegiados a la Comunidad Económica Europea. Saben los señores concejales que este cupo de carne de cortes especiales para la Comunidad Europea que anualmente alcanza a las veintiocho mil toneladas y significa un ingreso para el país de U\$S 250.000.000=, a los marplatenses, a un frigorífico de esta ciudad se le había otorgado una cuota "Hilton" de trescientas cuarenta y dos toneladas. Por diversos motivos que hacen a la búsqueda de la trazabilidad, del origen del ganado carneado en este frigorífico, en su momento se suspendió la posibilidad de que allí se realizara este tipo de cortes y hay un riesgo permanente de perder este tipo de beneficio y al mismo tiempo en caso de perderlo, determinar la pérdida de una fuente de trabajo fundamental para la ciudad. El señor intendente municipal en reiteradas oportunidades ha recibido a los representantes de los trabajadores y de los empresarios y ha tratado de tomar contacto con las autoridades nacionales en la búsqueda de cuanto menos permitir que estas trescientas cuarenta y dos toneladas a fin de no perder el cupo y hasta tanto se supere los problemas de trazabilidad, pudieran ser elaboradas en otro frigorífico perfectamente habilitado y de esta manera cumplir con la cuota de exportación y no perder el antecedente histórico que determina la distribución de cuotas futuras y que es lo que pone en riesgo el trabajo de los marplatenses. Desgraciadamente señor Presidente a la fecha no ha habido solución, ni respuesta para este tipo de reclamo. Fíjese señor Presidente que en el día de ayer en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, hubo una discusión entre los grandes frigoríficos exportadores y la pequeña y mediana industria frigorífica con todos los representantes de los sectores ganaderos del país. Lo primero que hicieron los grandes frigoríficos exportadores, fue descalificar la presencia de los productores y luego recurrir a "chicanas" permanentes para postergar una decisión del gobierno Nacional que pudiera beneficiar a los pequeños y medianos productores frigoríficos y esto es un paso más dentro de esta lucha del frigorífico "Sadowa" por mantener la fuente de trabajo en Mar del Plata. Fíjese señor Presidente que el 8 de enero, se entrevistaban con el señor intendente los representantes de los trabajadores y de la empresa y se gestionaba una entrevista con el Subsecretario de Ganadería y Pesca de la Nación, fue concedida y se dijo que en tres días se iba a tener una respuesta. A los tres días al ir a buscar la respuesta el señor Subsecretario estaba de vacaciones por quince días y por lo tanto fue imposible obtener esa luz que señalara la posibilidad de seguir manteniendo la fuente de trabajo con un salario acorde, porque también hemos de coincidir que al exportar a mil setecientos cincuenta dólares la tonelada en precio superior a las exportaciones normales, permite el pago de salarios diferenciales a los trabajadores de este frigorífico. Por eso es este reclamo, antes de fin de mes se darán las nuevas cuotas "Hilton" para el país y yo creo que este Concejo Deliberante y lo pediría así si los señores concejales están de acuerdo, se dirija a la Secretaría de Agricultura apoyando la gestión del intendente, de los trabajadores y de los propietarios, para que este frigorífico y esta cuota sea respetada para Mar del Plata, se le permita a la empresa industrializar transitoriamente aunque sea en otro frigorífico habilitado, con tal de mantener la cuota, con tal de mantener la posibilidad futura de fuentes de trabajo, porque en última instancia los problemas de trazabilidad que acá se señalaba no son no superables, son perfectamente superables y espero que la responsabilidad empresaria así lo determine, pero creo que lo importante hoy es defender estas trescientas cuarenta toneladas de cuota "Hilton" que representan un ingreso muy importante para la ciudad y que se expresan claramente en el trabajo de cuatrocientos trabajadores. Esa seria mi petición señor Presidente pidiéndole al Cuerpo que se dirija a la Secretaría de Agricultura en nombre de todos nosotros, pidiendo que se de solución al problema que estoy planteando. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Sí señor Presidente, simplemente para manifestar la adhesión de este bloque a los conceptos vertidos en la cuestión previa del tema señalado por el concejal Benedetti y para adelantar nuestro acompañamiento en la definición por parte del Concejo Deliberante de una Resolución planteando ante las autoridades nacionales esta cuestión.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: En igual sentido, señor Presidente. Este es un tema que nos preocupa desde hace mucho tiempo al igual que el tema de Havanna que lo hemos expresado permanentemente y pensamos que lo fundamental es preservar los cuatrocientos puestos de trabajo en una ciudad como Mar del Plata, así que desde ya anticipo en igual sentido que el bloque radical que nuestro bloque va a apoyar y está de acuerdo con esta resolución que plantea el concejal Benedetti. Nada Más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Creemos desde Acción Marplatense que es un tema muy importante, tiene que ver con el trabajo, tiene que ver con la producción, así que desde ya vamos a acompañar esta iniciativa que se va a presentar ante las autoridades provinciales.

Sr. Presidente: Ante este pedido, la Comisión de Labor Deliberativa el día de mañana, sacaremos un Decreto que establezca una Resolución para de acuerdo a lo propuesto por el concejal Benedetti.

- 8 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ARTIME

Sr. Presidente: Para otra cuestión previa, concejal Artime.

Sr. Artime: Este año de nuevo y lamentablemente hemos tenido diversos casos de ocupaciones de espacios públicos que como otros años también han traído distintos tipos de controversias y, a mi entender, perjuicios para la ciudad de Mar del Plata. Hace unos años, recuerdo una carpa de una bebida gaseosa que estaba instalada en la playa popular, el año pasado o a lo mejor el anterior había instalado un stand de proporciones considerables de una firma automotor en Punta Mogotes que también trajo inconvenientes y este año lamentablemente no estuvimos ajenos a esto y también hubo controversias y marchas y contramarchas con respecto a un stand que se había instalado en playa grande de una conocida firma automotor. Señor Presidente yo realmente creo que esto no es una cuestión menor, que el manejo y las políticas con respecto a los espacios públicos tienen que ver con el turismo, tienen que ver con la calidad de vida de los marplatenses y sin duda se requiere tener procesos que aseguren transparencia, que aseguren la no posibilidad de discrecionalidades o decisiones arbitrarias y que aseguren por sobre todo un uso de los espacios públicos que no impacten negativamente sobre el paisaje urbano de la ciudad, que no impacten negativamente sobre la seguridad, sobre los intereses comerciales de los vecinos y que además por otro lado estas controversias también impactan sobre la seguridad jurídica que brinda la ciudad de Mar del Plata a cualquier empresa que quiere hacer sus promociones. Mucho se habla a veces de la seguridad jurídica como si esto fuera una entelequia y yo creo que este es un caso concreto que tiene que ver con la seguridad jurídica. Creo que realmente desde este Cuerpo, precisamos terminar con este sistema que hace años existe de cómo se aprueban los espacios públicos o los permisos en la ciudad de Mar del Plata. Es conocida la historia, todos la hemos escuchado o protagonizado en el cual sobre fines de diciembre siempre aparecen pedidos de stands, de publicidades que generalmente son o para las cuarenta y ocho horas subsiguientes o para las setenta y dos horas subsiguientes, con lo cual entramos en las discusiones sí lo da el Ejecutivo, sí lo da el Concejo Deliberante, tenemos a los representantes de las empresa o tenemos a los intermediarios de las agencias de publicidad dando vueltas por los pasillos, visitando a los distintos bloques, tratando de poder apurar un permiso de espacio público. Creo que este sistema no le conviene absolutamente a nadie, no le conviene a la ciudad, no le conviene a los intereses de la ciudad, ni desde el punto de vista de la preservación del paisaje, ni desde el punto de vista de su recaudación, no le conviene tampoco a este Cuerpo. Lo que hace es crear inseguridades, es crear comentarios, es crear hasta en algunos casos sospechas. Y tampoco le conviene como yo decía a estas empresas en las cuales, cuarenta y ocho horas antes, muchas veces por culpa de ellos mismos que presentan las cosas tarde, no saben si van a poder instalar o no su stand publicitario y también muchas veces - y obviamente por culpa de ellos mismos - instalan su stand publicitario y después vienen a pedir autorización a este Concejo Deliberante. Mar del Plata, por ser una ciudad turística - todas las ciudades deben preservar sus espacios públicos - pero Mar del Plata por ser una ciudad turística tiene más obligación que nadie de preservar sus espacios públicos. La imagen que seguramente está en la mayoría de las mentes de la gente que visita Mar del Plata o que la ha visitado, tiene que ver con sus espacios públicos, con su calles, con sus playas, con sus plazas, seguramente no tiene que ver con los espacios privados. Entonces para Mar del Plata los espacios públicos no solamente constituyen un reaseguro que tiene que ver con el turismo, sino además esos espacios públicos constituyen una fuente de recursos que después los marplatenses las podemos utilizar en las necesidades que tenemos durante todo el año, que tienen que ver con la salud, que tienen que ver con la educación y que tienen que ver ¿por que no? con la publicidad turística. La semana pasada hemos presentado desde este bloque un proyecto que obviamente está a consideración de este Cuerpo para que sea corregido, para que sea mejorado, pero creemos que pone punto final a esta historia de las marchas y contramarchas, de las sospechas y de las alteraciones con impacto negativo de los espacios públicos. Lo que decimos es que con dictámenes técnicos del colegio de Arquitectos, de la Facultad de Arquitectura, de la gente que está trabajando en el Plan Estratégico, se establezca desde lo técnico, desde lo urbano, desde lo ambiental, cuáles son realmente los espacios públicos que en Mar del Plata pueden ser utilizados y estos espacios públicos ni más ni menos se liciten en tiempo y forma, antes del 30 de noviembre en licitaciones públicas y transparentes. De esta manera vamos a terminar con estas solicitudes de último momento, vamos a terminar con estas reuniones a las apuradas que comprometen a todo el mundo para ver si se utilizan o no se utilizan los espacios públicos, le vamos a garantizar a las empresas que quieran venir a Mar del Plata reglas de juego claras, vamos a recaudar seguramente mucho más de lo que se recauda, porque las empresas van a competir en licitación directamente por estos espacios públicos, y va a quedar absolutamente claro que algunos espacios públicos se pueden utilizar, que Mar del Plata los ofrece en determinadas condiciones y que otros espacios públicos no se pueden utilizar de ninguna manera. Como decía, uno de los objetivos de este proyecto es eliminar discrecionalidades, eliminar arbitrariedades. Los espacios públicos, señor Presidente, no son de los funcionarios de turno, los espacios públicos no son del gobierno, no son ni de este gobierno ni de ningún otro gobierno, los espacios públicos son un patrimonio de los marplatenses para que los utilicen los marplatenses y en caso de que se puedan obtener recursos, sean recursos para los marplatenses. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, me parece que este es un tema muy importante para la ciudad de Mar del Plata y para este Concejo Deliberante. Es cierto que estos temas de la utilización de los espacios públicos es una discusión permanente en este Concejo Deliberante, que muchas veces nos desprestigia, que genera sospechas, es realmente lamentable que esto ocurra pero la única verdad es la realidad. Y las realidad es que esto pasa año a año y la realidad es que uno no quiere que la empresa Ford se vaya como se fue porque nos hubiera gustado no solo que pagara lo que correspondía que por ahí eran veinte, treinta o cuarenta mil pesos, que me parece que no es poca plata si la volcamos en los lugares que la debemos volcar, sino que además cualquiera que vaya a Cariló, a Pinamar, a Villa Gessel, va a ver exposiciones muy lindas de todas las empresas automotrices del país, que seguramente redundarán en beneficio de estos lugares. A mi me parece que cuando nosotros le transferimos la responsabilidad de la utilización de los espacios públicos al ente de Turismo, lo que intentamos fue emprolijar o intentamos de alguna manera una política que tiene que ver con este proyecto que ha presentado Acción Marplatense. Pero la realidad, señor Presidente que en estos lugares, directamente y habrá que pedir legislación comparada, hablan con los intendentes las empresas y se resuelve de una manera muy simple, no se da la discusión interminable que se da en la ciudad de Mar del Plata, porque como botón de muestra o como ejemplo que suele aclararlo todo como decía Napoleón, la empresa Ford vino a la ciudad de Mar del Plata y se reunió con el doctor Paleo y con el intendente Katz, en el mes de noviembre, no vino en diciembre, vino en noviembre y el intendente Katz le dijo que hablara con Bagalá y resulta que después el propio Paleo nos dice en un informe que le hizo a Labor Deliberativa a pedido mío, de que en realidad eso era una vereda. Entonces a mi me parece que está bien los funcionarios no son los dueños de los espacios públicos, pero los funcionarios tienen que tomar decisiones de la mejor manera y de la manera más correcta y nosotros como presidente de bloque por supuesto que nos gustaría que las cosas fueran más prolijas pero siempre hemos intentado en Labor Deliberativa y a través de la voluntad de todos los concejales de que estas empresas no se fueran de la ciudad de Mar del Plata. Porque mucho se habló de aquella exposición de Renauld en punta mogotes y todo el mundo la criticaba, que era un adefesio y pagaron creo que sesenta mil pesos y los obligamos a pagar, querían canjearlo por un automotor y los obligamos a pagar sesenta mil pesos y yo no veo que impactaron tan negativamente como todo el mundo dice y la gente iba, porque acá se puede hablar mucho de los espacios públicos, lo que significa, que son lugares de reunión, pero uno va por la peatonal San Martín y hay un señor haciendo chistes y se paran doscientas personas, esos también son turistas y en la rambla pasa lo mismo. Entonces tengamos cuidado cuando hablamos del tema de los espacios públicos y de preservar los espacios públicos. Por eso digo a mi me parece que es importante que hoy esta discusión se ponga en el tapete, que lo discutamos con Acción Marplatense, yo no creo en los organismos técnicos, yo creo que estas también son decisiones políticas que hay que tomar en la ciudad de Mar del Plata, porque también esta es una ciudad en crisis. Uno dice a mi me gustaría que el tránsito fuera distinto, a mi me gustaría que los vendedores ambulantes no estuvieran o estuvieran de otra manera, pero esta es la ciudad de Mar del Plata y tenemos veintipico por ciento de desocupación y hay una crisis social impresionante. También tengamos en cuenta señor Presidente esta realidad, por eso me parece importante que en el mes de enero estemos discutiendo este tema, que no nos olvidemos y seguramente vamos a encontrar un camino que probablemente no es el camino que esta planteando Acción Marplatense, probablemente como decía un concejal que se fue tengamos que encontrar alguna diagonal. No queríamos dejar de expresar esto señor Presidente porque los espacios públicos en la ciudad de Mar del Plata, despiertan mucho interés en el país, las ciudades compiten en el mundo, en todos lados, y nosotros hoy nos guste o no nos guste tenemos que competir con nuestros espacios públicos con Pinamar, con Villa Gessel, con Cariló y me parece que está todo bien la política de los espacios públicos pero también debemos preservar la cantidad de dinero que nos puede dejar en la ciudad de Mar del Plata que seguramente nos gustaría que se vuelque para atenuar la crisis social que vivimos. Nada más.

- 9 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL CLAUDIA RODRÍGUEZ

Sr. Presidente: Concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Señor Presidente, quiero referirme a un tema que preocupa desde hace muchísimo tiempo a vecinos del barrio El Progreso. Un grupo de vecinos han realizado varios trámites ante el Municipio para solucionar un problema y hasta ahora no han tenido respuesta. El Bloque de Acción Marplatense quiere hacerse eco una vez más, ya que venimos acompañando a estos vecinos desde el mes de octubre del año pasado, y entendemos que es legítimo el reclamo que hacen. El reclamo es sobre la instalación de un comedor en la calle Tripulantes del Fournier al 6300, donde hay distintas manifestaciones y denuncias de que estaría funcionando irregularmente, pero eso es harina de otro costal, más allá de ello el Municipio firmó un convenio con este comedor, cediéndole unas tierras que pertenecen al Hogar de Niños Paula Albarracín y que también es una dependencia municipal, cumpliendo funciones de sostenimiento de muchos chicos a quienes alberga, les da de comer, vestimenta, estudio y demás, ya todos conocemos las buenas funciones que cumplen los hogares municipales. Estos vecinos quieren evitar y nosotros acompañamos esa inquietud, la cesión de esos dos terrenos,

porque si bien los comedores cuando están bien dirigidos cumplen una real función social que a veces el Estado no cumple, en este caso está más que dudoso ese funcionamiento. Personalmente me he comunicado con el comisario de la Seccional Tercera, el comisario Navas y me ha manifestado distintos hechos que ocurren en el vecindario a partir de la instalación de este comedor en ese lugar. Me llegué hasta el Hogar Paula Albarracín, hablé con la administradora y ellos también hacen reclamos respecto a algunas personas que acuden, no todas, a este comedor. El Intendente se comprometió con este grupo de vecinos a derogar ese convenio, a dar marcha atrás sobre lo que se había acordado, reconociendo que había sido un error y habiendo pasado un mes de ese compromiso, todavía no hay respuesta. Nos parece que si bien los comedores cumplen una función social y el Estado debe alentar ciertas iniciativas de ese tipo, también debe velar por el control de las funciones para las que son creadas este tipo de instituciones. El comedor Santa Rosa está sospechado, de alguna manera, pero no es el tema puntual en este caso, el tema es que los vecinos han hecho el reclamo, se ha constatado que no está bien ceder esas tierras, son tierras que pertenecen al Paula Albarracín, que tienen destino fijo, hay una arboleda interesante que hace al parque del lugar donde los chicos del Paula Albarracín tienen su recreación y hay un galpón que se utiliza como depósito en este momento, pero que en las jornadas de invierno se utiliza como taller. Lo que estamos pidiendo es que definitivamente se derogue este convenio y que el Intendente Municipal cumpla con el compromiso asumido con los vecinos y que habiendo pasado más de un mes todavía no han obtenido respuesta. Acción Marplatense se comunicó con la titular de Desarrollo Social, Vilma Baragiola y ella se comprometió a atender este tema y a solucionarlo pidiendo desde Calidad de Vida que se de marcha atrás con este tema. Lo que estamos haciendo es hacernos eco de la problemática, exigir en el recinto que se atienda este reclamo y acompañar a este grupo de vecinos, que como dije, ya cansados de peregrinar están buscando la solución que es simplemente una decisión que va a beneficiar a un barrio que brega por mantener su trabajo, es gente de mucho trabajo, que tiene sus propiedades, que las cuida y que necesita que el Municipio atienda sus necesidades. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Quiero comentar que este bloque está dispuesto a acompañar, cuando el Departamento Ejecutivo así lo haga, el proyecto de Ordenanza que retrotraiga la donación que oportunamente votó por unanimidad este Concejo Deliberante para la instalación del comedor en ese lugar. Nada más.

- 10 -RECONSIDERACIÓN O-10125

Sr. Presidente: En consideración la reconsideración de la Ordenanza 10125, que fue sancionada el 30 de diciembre, relacionada a la autorización que se había otorgado a la Dirección General de Rentas para ubicar un stand en la calle 25 de mayo y Diagonal Alberdi. De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa se reubicó ese stand en otro lugar de la ciudad, por lo tanto lo que necesitamos hoy es reconsiderar el expediente y darlo por archivado. En consideración la reconsideración de la Ordenanza 10125. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En consideración el archivo del mismo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 11 -AUTORIZANDO LA LOCACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SERVICIOS DE TAXI Y REMISE (expte. 1957-U-01)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 11:30, se retiran los concejales Vera y Worschitz.

- 12 AUTORIZANDO AL EMDER A PRORROGAR LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO GASTRONÓMICO EN EL ESTADIO POLIDEPORTIVO
"ISLAS MALVINAS"
(expte. 1863-D-03)

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene la palabra.

- Sr. Rosso: Está en tratamiento este expediente y el siguiente en el Orden del Día, que es el 1876-D-03, donde están conectados y en verdad tienen una historia. Cuando yo presidía la Comisión de Educación y Deportes, en su momento se había planteado un tema que era el vencimiento y no se había previsto con anticipación el envío del pliego de licitación, que se envió posteriormente a la prórroga de la concesión, que era por tiempo ilimitado, algunos concejales entre ellos el concejal Daniel Rodríguez, hicieron que esa prórroga que sale en la Ordenanza tenga un tope, que se fija para el 30 de marzo. Recordemos que la concesión del servicio gastronómico incluye todo, no solamente son los stand, también la venta ambulante en el estadio polideportivo, en toda la temporada de verano, que como todos sabemos además de las actividades deportivas que hay en este verano, hay también espectáculos públicos, con lo cual a nosotros no nos parecía conveniente una prórroga, lo que debería haberse hecho, es enviar el pliego y haber efectuado la licitación, pliego que vamos a votar afirmativamente para que se termine con esta situación de precariedad en lo que es el servicio gastronómico del polideportivo, que se suma a otros aspectos de precariedad que hay en el Municipio, en sus servicios esenciales, como es la recolección de residuos, la disposición final, el servicio de guardavidas en las costas marplatenses, que también se aprobó mediante una precariedad de una emergencia, con lo cual no estamos de acuerdo también en algo que podría haber sido previsible, que era el vencimiento de la concesión en el mes de octubre del 2003, teniendo en cuenta que justamente la mayor actividad pasa en el verano y que se envie el pliego posteriormente. Nuestro bloque vota negativamente este proyecto de prórroga y afirmativamente el siguiente que corresponde al pliego de licitación, que es lo que tendría que haber venido en tiempo y forma. Nada más.
- **Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por mayoría.

- 13 AUTORIZANDO AL EMDER A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO GASTRONÓMICO EN EL ESTADIO POLIDEPORTIVO ISLAS MALVINAS (expte. 1876-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 14 -ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA EDEA S.A. DE DOS OBRAS PREMIADAS EN EL SALÓN MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS 1999 (expte. 1905-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR PABLO MENICUCCI DE UNA OBRA DE SU AUTORÍA (expte. 1947-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 15312, POR LA CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE UN LOTE (expte. 1948-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 17 -AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS DE FUTUROS EJERCICIOS CON DESTINO AL ALQUILER DE UN INMUEBLE

22/1/04

(expte. 1982-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 18 -

ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL 12.269, REFERIDA A LA PRIORIDAD EN LA COMPRA DE PRODUCTOS RECICLADOS (expte. 1991-V-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 19 ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UN LOTE EFECTUADA POR LAS SEÑORAS E. CUTRONE Y M. ALCOVER (expte. 2023-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UNA PARCELA EFECTUADA POR LOS SEÑORES N. LOZANO Y L. RIZZO (expte. 2024-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 2951 DEL D. E., MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO LAS HERAS (expte. 2029-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 22 -AUTORIZANDO AL D. E. A DESIGNAR UN AGENTE EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL EMDER (expte. 2030-D-03)

Sr. Presidente: Concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: Que conste mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Que conste el voto negativo de nuestro bloque, que ya fue expresado en la Comisión respectiva.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por mayoría.

- 23 -

ACEPTANDO LA DONACIÓN DE TRES TERRENOS EFECTUADA POR LAS SEÑORAS MARÍA ROSA Y MATILDE GILARDONE (expte. 2031-D-03) **Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DEL AGENTE BERNARDO FERNÁNDEZ (expte. 2032-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UN TERRENO EFECTUADA POR EL SEÑOR DANIEL RUSCONI Y OTROS (expte. 2035-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES (expte. 2036-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL MÉRITO CIUDADANO AL SEÑOR CHRISTIAN LEDESMA (expte. 2037-EF-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DEL AGENTE OSCAR A. GÓMEZ (expte. 1004-D-04)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 15806,
RELACIONADA CON LA AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN
VECINAL DE FOMENTO LAS AMÉRICAS PARA
REALIZAR CUATRO DESFILES DE CARNAVAL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LOS CUATRO DESFILES DE
CARNAVAL ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN
VECINAL DE FOMENTO LAS AMÉRICAS
(nota 1066-C-02)

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

- **Sr. Pérez:** Tal cual lo acordado en la reunión de Labor Deliberativa y en función del pedido de la entidad vecinal organizadora de este evento, quisiera agregar a la Ordenanza un proyecto de Resolución, declarando de interés del Cuerpo la realización de los cuatro desfiles de carnaval.
- **Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

CONVALIDANDO EL DECRETO Nº 002/04 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL ANSSES A LA INSTALACIÓN DE UN STAND (nota 1079-A-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 31 -

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA REVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DISPUESTA EN EL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES (expte. 2001-AM-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 32 -DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL POSTGRADO DE "DERECHO ADMINISTRATIVO" (expte. 2012-V-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 33 -DECLARANDO DE INTERÉS LA OBRA "CORAZÓN EN BUSCA DE ILUSIÓN" (expte. 1006-P-04)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 DECLARANDO DE INTERÉS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE ASTRONOMÍA DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES "LORENZO SCAGLIA" (nota 288-P-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

DECRETOS

- 35 DISPONIENDO EL ARCHIVO DE DIVERSAS
NOTAS Y EXPEDIENTES
(expte. 1629-AM-02 y otros)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 36 RECONOCIENDO LA CONSTITUCIÓN DEL BLOQUE UNIPERSONAL REAGRUPAMIENTO DEL PUEBLO MARPLATENSE (expte. 1972-CJA-03)

Sr. Presidente: Concejal Artime, tiene la palabra.

Sr. Artime: Esta solicitud presentada que tiene como objetivo la conformación de un bloque unipersonal, no es la primera vez que se presenta una solicitud de ese tipo en este Cuerpo. Hay numerosos antecedentes, por lo menos desde la vuelta de la democracia, del año '83 a la fecha, de solicitudes de este mismo tipo. Creemos que es un tema muy importante, es un tema delicado, un tema sensible, porque tiene que ver ni más, ni menos que con la representación que la gente de Mar del Plata, con su voto ha dado y con la conformación legislativa que queda como consecuencia de ese voto de nuestros vecinos y que tiene que ver con la esencia misma de este Concejo Deliberante. Si esta solicitud fuera aprobada en este momento, marcaría dos hechos que a nuestro criterio son importantes y por qué no llamativos. Sería el primer reconocimiento de este tipo en los veinte años de democracia, desde el '83 a la fecha, que lleva este Concejo Deliberante, en el cual no sale aprobado por unanimidad, no sale aprobado por la totalidad de los bloques de este Concejo Deliberante. Todos los demás pedidos de formación de bloques unipersonales en los últimos años, la mayoría de ustedes debe recordar por lo menos algunos, han salido por unanimidad, y por sobre todo con el consentimiento del bloque del cual se separa el concejal que solicita la formación del bloque unipersonal.

-Siendo las 11:45, reingresa el concejal Worschitz y continúa diciendo el

Sr. Artime: Hay un caso, el cual no ha sido aprobado este pedido, que fue el de la concejal Susana Olivera, que formaba parte del Bloque Justicialista y se le negó la posibilidad de formar un bloque unipersonal. El argumento del Bloque de la Unión Cívica Radical en este único caso en el cual no fue aprobada la petición de la ex concejal Susana Olivera, era que la única forma que ellos votaran a favor la formación de un bloque unipersonal, era con el consentimiento del bloque del partido Justicialista del cual se desprendía dicha concejal. También en estos últimos años hay varios antecedentes de estos casos, también hay concejales que han pasado por este Honorable Concejo que han citado jurisprudencia, argumentos que nosotros realmente valoramos. Tengo aquí los argumentos dados por el exconcejal de la Unión Cívica Radical, fue también Presidente del Concejo Deliberante, fue ni más, ni menos que Convencional Constituyente para la reforma de la Constitución Provincial y hoy ocupa el cargo de Secretario de Legal y Técnica de este gobierno, es el escribano Oscar Pagni, que creo que nadie puede dudar de que el radicalismo, el Bloque del Frente, creo que no me equivoco si se lo considera un referente que tiene que ver con la labor intelectual y legal y de hecho por eso es el Secretario de Legal y Técnica de esta Municipalidad. El escribano Pagni cuando se trató un pedido de separación del bloque del concejal Sosa, en ese momento realmente era claro y era contundente en cuanto a lo que decía. Que el Concejo tenga por lo menos esta enunciación y esta breve historia. Decía cosas como por ejemplo: "Nosotros siempre hemos entendido que cabe la autorización para separarse del bloque, cuando el bloque del cual uno pretende alejarse está conformado por un frente electoral". Esta es una definición clara, es un parámetro de análisis absolutamente respetable y de hecho en la historia de este Concejo Deliberante, se respetó puntualmente. Cuando el concejal Mantero decidió separarse del Frente Justicialista, se le reconoció por unanimidad ya que era del partido que representaba la Democracia Cristiana. Cuando en otros casos pasó lo mismo, con concejales del socialismo, que fue por un lado el Socialismo Democrático y por el otro lado el Socialismo Popular, también habían construido un frente con representación partidaria de cada uno de estos concejales y así podríamos citar determinados casos en los cuales se respetó prolija y absolutamente la misma lógica, este Cuerpo vota por unanimidad siempre y cuando que haya consentimiento del bloque del cual se desprende el concejal y siempre y cuando ese concejal que se desprende tenga una identidad partidaria obviamente anterior al acto eleccionario y además cuando constituya un frente. El único caso en que este Cuerpo no autorizó eso, fue como decía a la concejal Olivera, ya que no tenía ningún tipo de representación partidaria y representaba al partido Justicialista que no había ido en un frente en ese momento. El concejal Pagni en ese momento, cuando argumenta sobre esta cuestión no queda ahí y es todavía un poco más claro y dice: "Quiero hacer una breve referencia, que siempre hacemos en este tema, el tema de la pertenencia de las bancas, si bien ahora vamos a ser cuatro los bloques políticos que tengamos representación en este recinto, hablando en ese momento cuando el concejal Sosa pedía esa separación-, siempre se ha discutido y se ha debatido el tema de la pertenencia de las bancas. Nosotros sostenemos la postura de que las bancas pertenecen al partido político, porque es el en definitiva quien habilita a los candidatos o afiliados de ese partido político a ser candidatos electivos en contiendas electorales. Otras posiciones que existen dentro de la doctrina del Derecho Electoral en nuestro país, es que las bancas pertenecen al pueblo, no ya ni a los partidos políticos, ni a los concejales que en este caso ejercen la representación y por lo tanto cada vez que ocurriera un caso de estos donde un concejal quiere separarse de su bloque, pide licencia o renuncia o cualquier otro hecho grave, como la banca pertenece al pueblo, debe volver al pueblo y debe convocarse a elecciones para ocupar esa sola banca. Esta era -dice el concejal Pagni- la situación jurídica que existió en nuestro país hasta 1963, fecha de la sanción de la Ley de los Partidos Políticos. La otra postura es de que la banca pertenece al concejal que la

22/1/04

CONCEJO DELIBERANTE

ocupa, no ya al pueblo, ni al partido político y por lo tanto el concejal puede hacer uso y abuso inclusive de esa banca, prestandola en distintas situaciones políticas a aquel bloque donde mayor conveniencia pueda tener. Nosotros rechazamos el hecho de que la banca pertenezca al concejal, asumimos como una cuestión histórica modificada por la legislación actual, el hecho que la banca pertenezca al pueblo y seguimos reivindicando, porque reivindicamos la actividad política, de que las bancas de los concejales pertenecen a los partidos políticos, que son los únicos, según la ley y según la jurisprudencia que están habilitados a ofrecer a la ciudadanía sus afiliados y sus representantes para cubrir esos cargos electorales". Señor Presidente, creo que lo claro de los dichos del concejal Pagni, a mi por lo menos me despiertan determinados interrogantes, no entiendo porqué el bloque oficialista en este momento está apoyando esta solicitud. No entiendo porqué está auspiciando y promoviendo esta solicitud. No sé si a lo mejor estas cuestiones van cambiando con los tiempos, o cambian de acuerdo a los escenarios políticos, de acuerdo a las mayorías o minorías propias de cada gobierno, de acuerdo a las composiciones. Yo la verdad debo ser un poco antiguo, estoy convencido que las cosas que se dicen en cuanto a los criterios que tiene que ver con lo institucional y a la representación de la gente cuando vota, debe respetarse. Estoy convencido de que cuando se mantiene una conducta intelectual durante veinte años debe respetarse, por eso quiero dejar este interrogante, no entiendo porqué si durante veinte años este Concejo mantuvo una conducta, que creo que es sana institucionalmente, que como decía al principio tiene que ver ni más, ni menos que con la representación que da la gente a este Concejo Deliberante ¿por qué el Bloque del Frente va a borrar con el codo, lo que escribió con la mano durante veinte años?, ¿Por qué no le van a hacer caso al exconcejal Pagni, si siempre lo consultan y seguramente hacen muy bien en muchas cosas? Nada más por ahora.

Sr. Presidente: Concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: Sin duda este debate podría encararse de distintas visiones o de distintos puntos, pero quisiera -cambiando el orden que yo me había propuesto al fundar está mi solicitud- plantearle a este Cuerpo que tengo acá a mi vista las Actas de reunión de la Comisión de Labor Deliberativa del Concejo Deliberante de estos últimos dos meses, donde se me ha invitado con autorización del bloque de Acción Marplatense a participar como presidente de un bloque, porque participo en una Comisión donde la integran los presidentes de bloque y la presencia de distintos concejales de Acción Marplatense representando a su bloque, en todos los casos no han dejado ninguna constancia que tuvieran alguna discrepancia sobre mi presencia en eso como un bloque independiente. Por lo tanto, señor Presidente, interpreto que de estas Actas, tengo acá varias que están a su disposición, surge un consentimiento tácito que yo creo que hay que reconocer y por eso decía que cambiaba el orden de lo que yo pensaba decir en función de los argumentos del colega Artime. Yo también quiero señalarle, señor Presidente, de que estas Actas, donde se me reconoce y donde se admite que actúe como presidente implican también que todo esto venia desarrollándose con absoluta normalidad, porque nadie hizo ninguna advertencia sobre mi presencia en esas reuniones de bloques, todo lo contrario, y por lo tanto ese consentimiento creo que existe. Pero creo también importante señalar algunas cuestiones en este tema que hacen al fondo de la cuestión. Yo respeto y creo que los partidos políticos, en el caso particular de la bancada oficialista, del Bloque Justicialista y del Bloque Socialista, tienen posiciones de que las bancas son de los partidos y esto me parece razonable que la tengan, pero también podemos poner antecedentes y muchos señor Presidente en que ambas bancadas han reconocido, dejando en claro que ellos tienen esa postura que la Ley no dice las cuestiones en ese sentido, sino que la Ley establece claramente que la banca no es casualmente de los partidos políticos. Yo no pretendo ir a un debate jurídico porque me parecería absolutamente largo, pero me parece importante decir lo siguiente, la Constitución dice que las funciones municipales serán carga pública, quiere decir que una vez que uno accede a la carga pública no la puede renunciar. La Ley establece claramente que nosotros tenemos inhabilidades para ser concejales y en este caso no me alcanzan, o excusaciones que yo puedo hacer uso para no ser concejal y dentro de las excusaciones hay una, el punto 4º del artículo que así lo dictamina que dice que es un motivo de excusación haber dejado de pertenecer al partido político por el cual uno fue electo. Quiero señalarle, señor Presidente, que los argumentos del concejal Artime se utilizan muy claramente también en mi sentido, de que yo no pertenezco a Acción Marplatense, nunca fui afiliado a Acción Marplatense, fui invitado y así está reconocido públicamente, por Acción Marplatense a integrar su lista y en esa invitación señor Presidente yo acepté, asumí un compromiso determinado de defender determinados puntos y plantear que la banca no va a tener uso personal, todo eso es rigurosamente cierto, todo esto está muy claro. Yo quiero aclararle señor Presidente, no voy a entrar a discutir si no es necesario todo esto, pero quedó en claro que yo he respetado cabal y absolutamente todo esto y el artículo 4º que algunos habrán leído en los diarios donde se menciona que asumiría un compromiso mío exige determinadas cosas para que ese compromiso tenga valor y yo considero que eso es absolutamente discutible, pero me parece que ese no es el tema en debate acá, porque el tema en debate, señor Presidente, es el reconocimiento de un bloque, no una banca casualmente, y en ese reconocimiento del bloque tenemos que remitirnos al artículo 20º del Reglamento del Concejo Deliberante que dice claramente, que los concejales para la organización deben expresarse a través de un bloque y esto es lo que yo he planteado; como no pertenezco al bloque de Acción Marplatense, pido que se me reconozca como bloque para el trabajo en el Concejo Deliberante. Y fíjese, señor Presidente, que podemos leer el artículo 20º que me parece que es absolutamente claro en este sentido, donde nos dice que "los concejales se organizarán en bloques, estos quedarán constituidos luego de haber comunicado a la presidencia del Concejo mediante nota firmada por todos sus integrantes su composición y autoridades y deberán ser reconocidos -deberán, recalco- ser reconocidos por un Decreto del Cuerpo". Los bloques tendrán el personal que asigne la presidencia, etc., quiere decir que del artículo 20° surge claramente que cuando uno no tiene un bloque, tiene que expresarse, tiene que plantear este tipo de organización para poder funcionar dentro del

CONCEJO DELIBERANTE

Concejo y que se le eleve una nota al presidente de bloque y que "deberán" reconocérselo por un Decreto del Cuerpo que es lo que estamos debatiendo en este momento y no otra cosa señor Presidente. Yo quisiera decirle también que si entramos a hacer la selección del los temas como trató este Concejo Deliberante distintas situaciones parecidas o iguales a la presente, hay muchas alternativas, hay muchas situaciones, hay muchas visiones y hay muchas situaciones que obedecen a cuestiones de momento y ninguna se daba con una persona que no fuera afiliada al partido político del cual formaba parte del bloque y hoy plantea su separación para constituir un bloque propio. Quiere decir señor Presidente que si se tomara el concepto más parecido a lo que nosotros pudiéramos plantear a esta situación inédita, estaríamos en presencia de algo así como un frente donde uno de sus componentes se separa, se retira y mantiene su independencia del partido político en la lista por la cual fue electo. Por lo tanto creo que el antecedente traído a este Cuerpo a consideración me parece que es bueno señor Presidente, casualmente para votar afirmativamente o para refirmar afirmativamente la necesidad de la autorización de la creación de este bloque. Quiero, señor Presidente, decirle que en algún momento este Cuerpo ante una separación de un concejal tuvo un largo debate creo que el más importante de todos ellos en las Actas del Concejo Deliberante, donde opinaron exactamente todos los bloques que componen hoy este Concejo Deliberante, y en todos los casos los señores concejales integrantes de aquel momento dijeron, "yo creo que la banca es del partido, pero la Ley dice otra cosa y por lo tanto yo voy a cumplir con la Ley". Esto lo plantearon claramente los distintos bloques que integraban en aquel momento ante una situación planteada por el concejal Guerrero, he impugnada por el MID con la firma de las autoridades del MID de aquel momento donde casualmente pedían la devolución de la banca al partido o algo por el estilo y la respuesta terminante, contundente, del concejal Orsi, del concejal Gelemur, del concejal Benítez, fueron casualmente las que yo les estoy señalando, "creemos que la banca es del partido pero la Ley establece clara e irrefutablemente que no es así por lo tanto votamos en ese sentido". Por eso señor presidente, yo no pretendo de esto hacer una polémica, para mi es sumamente doloroso nomás tenerme que separar de un bloque, yo no disfruto con esto y solamente pido al Cuerpo que se me permita trabajar y reconocer el Bloque Reagrupamiento del Pueblo Marplatense que es al que pretendo representar tratando siempre de hacerlo esto de un punto de vista, no de lo personal, sino del punto de vista de defensa de lo general. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Sí, señor Presidente, para adelantar -tal cual ha sido en Comisión- el voto positivo de El Frente al reconocimiento del Bloque de Reagrupamiento del Pueblo Marplatense, con algunas aclaraciones. La principal es que creo que la mayoría de los que estamos aquí sentados mantenemos la misma postura que nuestro colega el ex concejal Gelemur planteaba en el caso que recién trajo a colación como ejemplo el concejal Benedetti. Pero más allá de las cuestiones de lo que podamos pensar y tomando las mismas palabras del ex concejal Pagni que leyó hace un rato el concejal Artime, está la Ley primero, y está el Reglamento. Y la posibilidad de la constitución de este bloque está dentro de la Ley y dentro del Reglamento. Realmente a veces me sorprenden algunas actitudes del Bloque de Acción Marplatense, que más allá de fundamentar su postura, trata de ver cuales son los fundamentos de nuestra postura con respecto a esto. Yo creo que debería dedicar más tiempo el Bloque de Acción Marplatense a pensar los por qué de la ida de Benedetti de su bloque y no a tratar de achacarnos a nosotros el mantenimiento de una postura que es legal y reglamentaria. Yo en lo particular además de ser amigo personal, respeto profundamente la capacidad técnica del ex concejal y actual Secretario Legal y Técnico el doctor Oscar Pagni, pero no va a ser la primera vez que discrepemos con alguna cuestión que él planteaba, pero en este caso específico lo acaba de leer el concejal Artime, la opinión particular de Pagni es una, nuestra opinión particular es una, pero la Ley en esto es absolutamente clara con respecto a la posibilidad de la constitución del bloque que nosotros estamos votando positivamente. Y realmente en otras ocasiones a nosotros nos ha tocado también, más allá de que hemos a veces participado como partido político en frentes, votar la separación de concejales, incluso sufrimos en carne propia con mucho dolor la ida del concejal Roberto Páez en el período anterior, pero entendemos que hay determinadas cuestiones que tienen que ver con la política, con lo fáctico, con lo que piensa la gente y obviamente lo acompañamos con nuestro consentimiento. Con el mismo consentimiento con el cual Acción Marplatense acompañó la presencia del concejal Eduardo Benedetti en las reuniones de presidente de bloque como titular de un bloque en los últimos tiempos. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, nuestro bloque dadas las características particulares que tiene este tema, más allá de que votó positivamente la separación en la Comisión de Legislación y dado que como recién decía el concejal Pérez es la primera vez que alguien se separa de un bloque y ese bloque no está de acuerdo, nosotros más allá de que sabemos lo que la Ley dice vamos a pedir a este Honorable Cuerpo autorización para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Sin ánimo de entrar en polémicas y en eso sí coincido con el concejal Benedetti en cuanto al ánimo de no entrar en polémicas, ya que la ciudad de Mar del plata, en comparación a los problemas que tiene esta ciudad este puede ser tomado un tema menor, pero realmente no es un tema menor cuando estamos hablando como yo lo decía de la representación en cuanto al voto de la gente. Si quiero aclarar algunas cuestiones para que no sean mal interpretadas. Lo

que tiene que ver con la presencia en las reuniones de Labor Deliberativa no debe entenderse de ninguna manera como un visto bueno de Acción Marplatense a la separación del concejal. Que yo sepa hasta ahora las cuestiones en este Concejo Deliberante se deciden por los votos en las Comisiones y por los votos en el recinto, no creo que haya antecedentes de Ordenanzas sancionadas, ni de antecedentes legales que se deciden por quien están presentes en las reuniones, si es así a partir de ahora podemos instalar una nueva modalidad en las cuales las cuestiones se deciden de acuerdo a quien está presente en cada reunión de Labor Deliberativa o no. La no queja de alguna manera por parte de nuestro bloque, de mí como presidente de bloque en cuanto a la presencia del concejal Benedetti en las reuniones de Labor Deliberativa, tiene que ver con un espíritu de no entorpecer de ninguna manera la labor de este Cuerpo por problemas que tienen que ver con lo partidario. Y por el otro lado sinceramente las reuniones de Labor Deliberativa se realizan en un ámbito digamos de no una formalidad que no tendría sentido y es muy común y todos los que están acá lo saben que las reuniones de Labor Deliberativa no participan nada más que los presidentes de bloques sino participan muchas veces otros concejales, creo que es una sana costumbre y no interfiere de ninguna manera el funcionamiento de este Cuerpo. Lo que sí quiero dejar claro porque me asusta un poco como antecedente que esto se repita, es que las decisiones de los bloques se tomen de acuerdo a quien participa en las reuniones y no de acuerdo a quien vota en la Comisión y como se vota en los recintos. En cuanto al tema del partido y la afiliación, lo que dice el escribano Pagni, en ningún momento habla de afiliados o no afiliados. El lo que habla y dice "nosotros siempre hemos entendido que cabe la autorización para separarse del bloque cuando el bloque al cual uno pretende alejarse está conformado por un frente electoral". Y que yo sepa, frentes electorales en este recinto, hay dos. Uno podría ser El Frente, en el cual de acuerdo al escribano Pagni el concejal Lobato podría perfectamente separarse del bloque, cosa que igual nos deja tranquilos porque el intendente nos ha dicho que no va a pasar y nos alegramos mucho de eso y creo que también en un mismo sentido está la Unidad Socialista. Pero no hay otro frente realmente en este recinto, lo que hay son partidos políticos con afiliados o sin afiliados. Y para terminar realmente le quiero aclarar al concejal Pérez que deje en manos de Acción Marplatense buscar los fundamentos a cada uno de los temas, lo que sí a veces pasa que cuando las conductas cambian repentinamente, uno trata de buscar cuál es la racionalidad, cuáles son las causas, cuáles son las conveniencias, cuáles son las especulaciones de ese tipo de conductas. En cuanto al dolor de las separaciones, ese dolor seguramente será compartido por muchos de los militantes de Acción Marplatense que trabajaron desinteresadamente para que el concejal Benedetti sea concejal. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, el hecho de reconocer a un bloque, tal como se trató en la reunión de la Comisión de presidentes de bloque, se da por su propia existencia y porque la Ley así lo permite. La separación que se ha producido en el Bloque de Acción Marplatense a través de la conformación de un bloque unipersonal por parte de Benedetti, está amparada por la legislación vigente. En lo que respecta a lo que yo pienso, como hombre de partido, como hombre de militancia partidaria desde muy joven sin haber cumplido todavía la edad reglamentaria para poder afiliarme a un partido político, ya estábamos en la militancia, tenemos una formación moral y ética que nos indica los procederes que debemos hacer en casos circunstanciales como este. Y no vamos a pedir a los demás concejales que amparados por la Ley pueden tomar una resolución legítima como la que está tomando el bloque de Benedetti, que compartan nuestra posición porque sale de lo militante y de lo ético y tenemos pruebas sustanciales dentro de nuestra militancia y dentro de nuestro partido de personas que han tomado resoluciones de acuerdo a lo que piensan en su interior. Y quiero dar como hecho principalmente en la Cámara de Diputados de la Nación, cuando el diputado socialista Alfredo Palacios, separado de su partido por una cuestión de honor, precisamente por aquello tan mentado "del duelo", hace renuncia a su banca en el Parlamento y el presidente del bloque socialista, Nicolás Repeto, en aquella época le pide de que no había una diferencia doctrinaria sino una diferencia de honor la que lo separaba del partido de continuar en la banca y Palacios responde "una cuestión de honor me ha separado de mi partido, yo renuncio a la banca, si alguna vez vuelvo al Parlamento será por el voto de mis conciudadanos". O sea que estas normas que se han producido y que nosotros aceptamos dentro de lo íntimo de nuestra militancia, de nuestra concepción ética, hacen a lo subjetivo y a lo personal que hacemos cada uno. Yo creo que lo que nosotros hemos aprobado en la Comisión de Labor Deliberativa, es reconocer la propia existencia de un bloque amparado por la legislación vigente, por esto hacemos manifestación de nuestros principios morales y éticos y no le pedimos a los demás que compartan porque estos se llevan a través de la acción, a través de la continuidad, a través de la coherencia y a través de la militancia.

Sr. Presidente: Concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: También solicito autorización para abstenerme por razones obvias.

-Siendo las 12:15 ingresa el concejal Dell' Ollio

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de abstención del Bloque Justicialista: rechazado. Votamos la autorización de abstención del concejal Benedetti: aprobada. Pongo en consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo: aprobado por mayoría.

PROYECTO DE DECRETO AUTORIZANDO A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A PROCEDER AL EXPURGO DE VARIAS NOTAS (expte. 1981-C-03)

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

-Siendo las 12:16 se retiran el concejal Worschitz y la concejal Claudia Rodríguez.

- **Sr. Rosso:** Señor Presidente, estuve mirando el Decreto y me pereciera que habría que agregarle ya que va a haber un expurgo y una desaparición y destrucción de notas, puede ser que a pesar de que haya pasado el tiempo, algún tercero o algún interesado plantee alguna cuestión de interés que no ha sido tratado o que quisiera que se conserve, lo que deberíamos hacer era hacer algún tipo de notificación oficial o pública con respecto a la destrucción de notas, cosa que sí se hace cada vez que se destruyen los expedientes en sede judicial. El Poder Judicial destruye notas aun de mayor tiempo que estas en el cual hay muchas de ellas ya que llevan casi dos décadas, pero para lo mismo yo lo que sugeriría para no sufrir impugnaciones futuras o algún tipo de eventualidad en ese sentido, es que se publiquen en el Boletín Oficial cuales son las notas a destruir y también en algún medio de publicación masiva, en algún periódico, que hubiera una especie de edicto diciendo cuales son las notas que van a ser destruidas. Así seria una forma de publicidad oficial hacia terceros con respecto a la destrucción de las notas y no podría haber reclamos futuros donde nos veamos comprometidos con respecto a la no notificación de la parte interesada, con respecto a una nota que había presentado. Nada más señor Presidente, lo sugiero que sea como artículo 2º en comuníquese que justamente pongamos algo que sea que dicha sanción será publicada en el Boletín Oficial y en algún medio de circulación masiva
- **Sr. Presidente:** ¿Usted está sugiriendo en el artículo 2º que se autoriza a la Presidencia a realizar las publicaciones que corresponden de acuerdo a la Ley?
- **Sr. Rosso:** Exacto, pero que también se pusiera en un medio de comunicación masiva aparte del Boletín Oficial, que justamente va a haber destrucción de notas y la presentación de aquellos que la presentaran, para que nadie diga que no ha tenido una notificación con respecto a la destrucción de su nota.
- **Sr. Presidente:** Entiendo concejal Rosso que no está hablando de una publicación oficial por medio de una solicitada, sino que usted está hablando por medio de una comunicación, digo a efectos de...
- **Sr. Rosso:** La aclaración es la siguiente, cuando se hace en vía de los Tribunales, el Poder Judicial saca un aviso como un edicto, que se van a destruir los expedientes del número tal, del año tal, del juzgado tal. Con lo cual yo creo que tendríamos que hacer una publicación en algún medio de comunicación masiva más allá del Boletín Oficial.
- Sr. Presidente: Son cincuenta hojas.
- **Sr. Rosso:** No poner todos los expedientes sino por ejemplo, sugeriría esto lo podemos hablar después en la Presidencia, yo le podría sugerir un aviso mucho más escueto que vendría a reemplazar esto, por ejemplo algo que dijera que aquellas personas que han presentado alguna nota en el Concejo Deliberante entre el año tal y tal, tienen tantos días para presentarse sino será destruida.
- Sr. Presidente: Concejal Pérez
- **Sr. Pérez:** Si, a nosotros no nos parece mal el tema de darle absoluta publicidad a estos temas, pero creo que desde el punto de vista de lo legal estamos cumpliendo, publicándolo en el Boletín Oficial tal es lo que está establecido, sacar un edicto, porque no creo que ningún medio de comunicación nos de gratis la oportunidad de publicar ese tipo de cuestiones administrativas, salvo que hayan cambiado por lo menos su estrategia comercial de los últimos ciento veinte, ciento cincuenta años, seguramente nos van a querer cobrar. Y si ponemos la última parte de lo que plantea el concejal Rosso recién, si no puntualizamos cuáles son los temas que estamos expurgando, todas aquellas personas que tienen en la actualidad alguna nota particular en tratamiento en algunas de las Comisiones con fechas posteriores van a venir al Concejo para ver si está adentro eso, le estamos agregando una molestia más a los contribuyentes con el planteo de las notas particulares en el Concejo. Entiendo que con una nota específica en el Boletín Oficial estamos cumpliendo la Ley y estamos dando de alguna manera lo que la Ley manda.
- **Sr. Rosso:** Una sugerencia para ahorrar en las arcas el Concejo Deliberante la publicación de un aviso que debe costar entre cien y ciento cincuenta pesos cada veinte años, otra de las sugerencias que hago es que se manden gacetillas y notificaciones a los medios de comunicación tratando que se publiquen para aventar el hecho posterior que se presente algún particular haciendo un reclamo con respecto a la destrucción de su nota.

Sr. Presidente: Entonces el artículo 2º seria; autorizando a la Presidencia a hacer las publicaciones de Ley y aquellas que considere razonables a efectos de la difusión la norma. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. Sírvanse marcar sus votos en general; aprobado. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º con las modificaciones propuestas por el concejal Rosso; aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 PROYECTO DE DECRETO
ENCOMENDANDO A LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CUERPO A CONVOCAR, EL 20 DE
NOVIEMBRE DE CADA AÑO, A UNA AUDIENCIA PÚBLICA
CONSULTIVA DESTINADA A REAFIRMAR LA
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS
(nota 916-F-03)

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general; aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:20 se retiran los concejales Azcurra y Malaguti.

COMUNICACIONES

- 39 PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO INFORMES AL D. E. SOBRE DISTINTOS TEMAS
RELACIONADOS CON TÍTULOS DE APREMIO EMITIDOS
POR LA MUNICIPALIDAD
(expte.1849-PS-03)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. En general y en particular aprobado por unanimidad.

- 40 PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LOS
CONTRIBUYENTES EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
(expte.2005-EF-03)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. En general y en particular aprobado por unanimidad.

- 41 PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. LA REPARACIÓN DE LAS
BARANDAS DESEGURIDAD EXISTENTES EN EL
PASEO COSTERO NORTE
(expte.1013-AM-03)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. En general y en particular aprobado por unanimidad.

- 42 PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA FIRMA "COOPERATIVA
NUEVO TIEMPO", A AFECTAR CON CARÁCTER
PRECARIO, USO DE SUELO PLANTA DE FILETEADO
EN CALLE E. GONZÁLEZ 4911
(expte. 1727-D-03)

Sr. Presidente: Estos expedientes son los que no tenían el plazo establecido por el artículo 50° o sea que necesitan los dos tercios para su aprobación. Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general; aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:22 se retira el concejal Cordeu y regresa el concejal Malaguti y la concejal Claudia Rodríguez.

PROYECTO DE ORDENANZA IMPONIENDO EL NOMBRE DE "PLAZOLETA DEL NUNCA MÁS", AL PREDIO AFECTADO A PLAZA PÚBLICA DELIMITADO POR LAS CALLES DIAGONAL PUEYRREDON (AMBAS CALZADAS) CATAMARCA Y MORENO (expte.1512-U-03)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. En general y en particular aprobado por unanimidad.

- 44 PROYECTO DE ORDENANZA OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL MÉRITO CIUDADANO AL SEÑOR LIONEL MATÍAS UGALDE (expte. 1960-U-03)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general; aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DOS PROYECTOS: 1) FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS
PARA EL PREDIO DEL BARRIO LAS HERAS DESTINADO
A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL
SUBPROGRAMA PROVINCIAL "DIGNIDAD"
2) FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS PARA EL
PREDIO DEL BARRIO FORTUNATO DE LA PLAZA,
DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
DEL SUBPROGRAMA PROVINCIAL "DIGNIDAD"
(expte-2015-D-03)

- Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dieciséis artículos. Concejal Salas.
- **Sr. Salas:** Señor Presidente, este es un tema que llevó adelante quien hasta hace muy poco tiempo nos acompañó en esta banca, el ex concejal Trujillo. Nos parece importante decir señor Presidente que la Provincia de Buenos Aires va a invertir en este plan de viviendas, son quinientas viviendas en la ciudad de Mar del Plata, hay noventa viviendas en "Fortunato de la Plaza", ciento noventa y dos en "Las Heras 1º", ciento cuarenta y tres en "Las Heras 2º", y setenta y cinco viviendas en "Don Emilio". Estos recursos, estos veinte millones de pesos para la construcción de estas quinientas viviendas, no solo van a generar en forma directa cuatrocientos puestos de trabajo, sino que además señor Presidente imagínese lo que va a significar para una ciudad como Mar del Plata, la movilidad que va a significar esto en todo el circuito económico de la ciudad de Mar del Plata, la construcción de quinientas viviendas. Por eso queremos resaltar que este dinero del convenio que ya está firmado con la Provincia de Buenos Aires, que saldrá de los recursos del año 2003 de estos veinte millones de pesos, son fundamentales para la ciudad de Mar del Plata, teniendo en cuenta además que el municipio lo único que está haciendo es donando la tierra y nos parece importante señor Presidente resaltar que además esto va a significar la erradicación de la "Villa de Paso" y de la "Villa de Vértiz" que nosotros entendemos que son dos asentamientos que está reclamando su relocalización, la mayoría de los marplatenses, desde hace muchísimo tiempo. Por eso queremos resaltar este hecho señor Presidente y nos parece importante y es una reivindicación para quien nos acompañó en esta banca el ex concejal Cesar Trujillo. Nada más.
- **Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de dieciséis artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículos 11º al 15º, aprobados; artículo 16º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Ponemos en consideración Proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general, aprobado por unanimidad. En particular;

artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículos 11º al 14º, aprobados; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

46 -

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA SRA. ADELA MENDOZA, EL DESARROLLO DEL USO "ZINGUERÍA", EN EL LOCAL UBICADO EN NEUQUÉN 461 (expte. 2019-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA DISTRIBUIDORA "NÚÑEZ SRL" A AFECTAR CON EL USO "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ARTÍCULOS DE ACUARIO, PAJARERÍA, AGROQUÍMICOS, JARDINERÍA, ETC." EL INMUEBLE DE ITALIA 3539 (expte. 2020-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO A LA FIRMA "AYOLAS 2904 S.A." A AFECTAR CON LOS USOS "SALAS VELATORIAS, EXPOSICIÓN Y VENTA DE ATAÚDES, CAFETERÍA PARA LA ACTIVIDAD – OFICINA COMPLEMENTARIA Y SERVICIO DE AMBULANCIA", LOCAL DE AYOLAS ESQ. EINSTEIN (expte. 2021-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA FIRMA "PRIVERTE SA" A AFECTAR CON LOS USOS "ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, LAVADERO MANUAL, ETC" LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL PREDIO UBICADO EN AVDA. JACINTO P. RAMOS 1410 (expte. 2022-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

50 -

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL SR. ALEJANDRO POLLAROLO EL DESARROLLO DE LOS USOS "LAVADERO-AUTOSERVICIO" EL INMUEBLE DE LA SALLE LUIS PIEDRABUENA 1411 (expte. 2026-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO A LA FIRMA "DROGUERÍA PHARMA ATLÁNTICA SA" A AFECTAR CON EL USO "DISTRIBUIDORA Y DEPÓSITO MAYORISTA DE DROGAS Y FÁRMACOS" EL LOCAL UBICADO EN CASTELLI 4641 (expte. 2034-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 11.999, QUE ESTABLECE EL SERVICIO DE AUTO RURAL PARA LA CIUDAD DE BATÁN, SIERRA Y LAGUNA DE LOS PADRES Y LAS ZONAS SUR Y NORTE DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (expte. 1856-C-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 53 PROYECTO DE ORDENANZA INCORPORANDO LA ACTIVIDAD "CUNICULTURA" COMO USO PERMITIDO EN ÁREA RURAL EXTENSIVA, Y COMO ACTIVIDAD PERMITIDA EN LOS NÚCLEOS URBANOS DE BATÁN Y ESTACIÓN CHAPADMALAL (expte. 1892-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTANDO LA DONACIÓN DE ELEMENTOS EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO (expte. 1900-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 55 PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO EN EL ÁMBITO DEL CEMENTERIO PARQUE, UN SECTOR PARA SER DESTINADO COMO CEMENTERIO ISLÁMICO (expte. 1906-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO EL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA
FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL" SUSCRIPTO ENTRE EL
ESTADO NACIONAL, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MGP,
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

(expte. 2009-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 57 PROYECTO DE ORDENANZA
INCORPORANDO ANEXO II A LA O-11.444 Y SU MODIFICATORIA,
O-14.485 (REF. A CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y
ASOCIACIÓN DE AMIGOS), CON RELACIÓN AL SERVICIO DE CASA
DE TÉ Y CAFETERÍA DEL CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO
(expte. 2038-D-03)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 58 PROYECTO DE ORDENANZA DEROGANDO LA ORDENANZA 15750, POR LA QUE SE DISPUSO LA PEATONALIZACIÓN DE LA DIAGONAL PUEYRREDON ENTRE RIVADAVIA Y BELGRANO (expte. 1019-V-04)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 59 PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A PROSEGUIR CON LA ADHESIÓN AL
RÉGIMEN DE POLICÍA ADICIONAL DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, POR EL LAPSO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1/1 Y EL 31/12/04
(expte. 1028-D-04)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
73/2004 DICTADA POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACIÓN
(expte. 1037-P-04)

Sr. Irigoin: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Por este proyecto, el Cuerpo por unanimidad plantea lo que ya ha planteado toda la comunidad de la ciudad de Mar del Plata, principalmente aquellos sectores ligados a la actividad pesquera, los gremios que reúnen a los trabajadores, las Cámaras empresarias, las autoridades de la provincia de Buenos Aires, el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de solicitar la urgente derogación de la Resolución 73/04 firmada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación. El Cuerpo, en los considerandos que acompañamos todos los bloques plantea una cuestión importante que es que esta Resolución, firmada por el funcionario nacional del área, atenta absolutamente contra el espíritu de lo que es la Ley Nacional de Emergencia Pesquera, la 25109. Ustedes recordaran que este tema ha tenido en los últimos años o ha sido fuente de un conflicto muy importante y que los intereses que se ven en juego, o en peligro, son por una parte la fuente de trabajo para miles de marplatenses, la estabilidad de medianos y pequeños empresarios nacionales y por otra parte también la posibilidad de un manejo sustentable de un recurso tan importante como es el de la merluza común. Realmente yo creo que absolutamente nadie en los últimos días ha podido encontrar, realmente cuáles son los fundamentos de esta resolución y entiendo, creo, que va a ser sano, que el Secretario de la Nación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación cumpla con el compromiso que ha asumido con los representantes provinciales, municipales y los miembros de las Cámaras y gremios que se entrevistaron con él en el día de ayer y antes de ayer, en principio, proponer la suspención por un tiempo de esta medida, hasta que se discuta como corresponde con los

organismos nacionales, federales, los de investigación pesquera, la seguramente posible derogación de esta resolución tan atacable. Por otra parte una discusión que parecía absolutamente saldada desde el punto de vista técnico en la Argentina, pone en peligro ni más, ni menos que uno de los recursos más importantes que forma parte de la pesca de nuestro país. Por esa razón o por estas razones nuestro bloque va a acompañar este proyecto y reitero, esperamos que el funcionario que la firmó a instancia de su subsecretario, el señor Nieto, realmente lea absolutamente los fundamentos como tiene que ser y derogue esta norma o esta Resolución que va en contra de toda la legislación de los últimos años en materia pesquera.

-Siendo las 12:33 reingresan los concejales Worschitz y Azcurra.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Adherimos en un todo a las palabras del concejal Pérez. Es importante remarcar que estas limitaciones no tienen que ver con una política de desarrollo sustentable, está prevista la misma cantidad de pesca que el año pasado, lo que sí tiene son instrumentos absolutamente discrecionales en lo que tiene que ver con la distribución de cómo se pesca, pero creo que es importante dejar en claro que no es una reducción que preserve ningún tipo de patrimonio pesquero. Por otro lado, esta desagradable situación que realmente no exagero si estamos hablando de una agresión a Mar del Plata, porque realmente una agresión a lo que tiene que ver en este momento, la situación que tiene Mar del Plata, al trabajo, a la producción del sector de la pesca, no es ni más, ni menos que una agresión a la ciudad. Ha traído una sola cuestión para rescatar y yo creo que es importante y ha traído un reclamo absolutamente unificado de todos los sectores relacionados con la pesca que en los últimos años han tenido inconvenientes entre ellos. Hoy encontramos a un sector de la pesca, absolutamente encolumnados atrás del reclamo de esta derogación. Hacemos votos para que esto continúe, tiene que quedar como conclusión, que obviamente cuando hay un encolumnamiento detrás de determinados objetivos, también a veces es un antídoto para este tipo de agresiones y le hace muy mal a todos los que trabajan en Mar del Plata. Hay una frase que escuché de algunos de los sectores de la pesca y creo que es lo más gráfico y que todos los vecinos de Mar del Plata lo tienen que tener claro, esta resolución lo que deja es que los barcos de Mar del Plata pescaran una semana al mes. Creo que eso es lo más gráfico de lo que escuché en los últimos días y da una noción real de cuáles serían la desocupación y los problemas que le traería a la industria de Mar del Plata. No quiero abundar más, pero dejamos en claro el apoyo a esta Resolución y hacemos votos para que esta unidad de todos los sectores relacionados con la pesca tenga un resultado positivo. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: Desgraciadamente una Resolución tomada sin un fundamento cierto ahora es suspendida por 60 días, lo que leva a suspender por 60 días todos los planes de inversión de la industria pesquera, ya que nadie va a invertir en este período hasta tanto esté solucionado el problema de fondo que es qué cantidad de materia prima pueden disponer, esta improvisación afecta decidida y de manera grave a la industria pesquera en la postergación de inversiones

-Siendo las 12:38 ingresa el concejal Pulti.

Sr. Presidente. Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Este tema que ha ocupado la atención pública de los últimos días en Mar del Plata a través de la firma de esta Resolución que ha establecido el Secretario Nacional de Pesca ya es de público conocimiento. Nosotros vamos a avalar con nuestro voto el pedido de derogación, porque coincido con lo que dice el concejal Benedetti, que la suspención de esta resolución lo único que hace es entorpecer toda la mecánica de inversión que pueda haber en este plazo en el sector pesquero. Creo que Mar del Plata a través de sus instituciones, incluso del Concejo Deliberante, no puede estar ajena al debate de todo aquello que haga y repercuta dentro de las economías locales y dentro de lo que significa la pesca para Mar del Plata. Sin ser competencia de este Concejo Deliberante, nosotros hemos presentado en el día de ayer un proyecto que va más allá de pedir la derogación de la resolución 73/04, que establece que debemos estudiar la modificación de la ley 24992, que es la Ley Federal de Pesca. Lo hacemos con el convencimiento de que Mar del Plata tiene que dar pautas reales, precisas y objetivas sobre cuál es el posicionamiento de la ciudad frente a lo que se decide en otras jurisdicciones y que afecta en forma muy importante al desenvolvimiento económico de Mar del Plata. No solamente en lo que hace al recurso natural, que evidentemente se va a ver afectado, sino en lo que hace primordialmente a la desocupación que puede producir en Mar del Plata la aplicación de esta Resolución en lo que respecta a la mano de obra que se realiza dentro de la ciudad. Si tenemos la oportunidad de prever qué es lo que puede pasar en el futuro, más ahora complicado con esta suspención de sesenta días sin tomar una resolución definitiva, los puestos de trabajos, el mantenimiento del recurso, es que proponemos la revisión total de la Ley Nacional de Pesca. Esta ley que viene desde la década del '90, que se hace simultáneamente en un período en el cual se enajena el patrimonio nacional a través de la privatización de YPF, a partir de otras privatizaciones que se realizan en esa época, ha sido duramente cuestionada. Y cuestionada también en el orden de la dirección a quien apuntaba, se ha hablado y se había creado una comisión que iba a estudiar los permisos de pesca otorgados y se llegó a la conclusión que todos eran cuestionables y no se avanzó, ni se tomó ninguna resolución al respecto, más ahora que se habla de recursos transferibles, por lo cual una decisión del Estado coloca en el tenedor del permiso un valor de mercado que hace no trasparente toda esta situación. Aparte de aprobar el pedido de derogación de esta resolución, insto al Concejo Deliberante a ir metiéndose en la reforma de la Ley de Pesca en la consulta con las distintas instituciones, cámaras que están en la problemática de Mar del Plata y que podamos pedir la modificación de Ley y mandar también aquellas modificaciones que ya han sido consensuadas dentro de aquellos que se dedican a este problema y dar la opinión fundamental dentro de la unanimidad que tiene la actividad pesquera en Mar del Plata, a las autoridades nacionales y provinciales para que obren de común acuerdo con aquellos que nos vemos afectados en los intereses económicos locales. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Como usted sabe y otros concejales que hoy nos reunimos previo a la sesión, este concejal pensaba, tenía la intención de hacer hoy una cuestión previa sobre esta problemática, donde iba también a solicitar la derogación de esta Resolución 73/04 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación. Como pocas veces y rescatando palabras de concejales preopinantes, la comunidad marplatense se ha movilizado y a pocos días de conocida esta Resolución, en bloque monolíticamente para lograr su derogación. Me hacía recordar aquellos años en mi anterior gestión de concejal, cuando también toda la comunidad marplatense, primero despedimos desde la Bahía Varesse a todos los buques con asiento en nuestra ciudad y luego marchamos en una gran caravana a concentrarnos frente al Congreso de la Nación y también en la Plaza de Mayo, para lograr la votación, la aprobación ante el Congreso nacional de la Ley Federal de Pesca. También recuerdo el alivio, la satisfacción, la esperanza que había en todos los sectores cuando volvimos con esa ley aprobada. Hoy nos encontramos con una Resolución que interpreta en mi opinión en forma errónea la Ley Federal, una Resolución que es rechazada por todos los sectores involucrados, sectores que generan trabajo, riqueza, generan otras actividades más allá de las que conocemos en los meses estivales. También es cierto que ha sido unánime el rechazo a la misma, desde sectores altamente opuestos en mucho de lo que hace a la actividad, a la industria pesquera. Nosotros acompañamos este proyecto solicitando la derogación de la Resolución 73/04, pero también estamos pidiendo que en nuestro Cuerpo, que tenemos una Comisión de Intereses Marítimos, la misma avance a convocar a todos los sectores involucrados, que avance en una propuesta tal como lo que planteaba el concejal preopinante, para modificar la Ley Federal de Pesca, y elevarla como una propuesta del conjunto de los sectores de nuestra ciudad. Alabo la iniciativa de haber presentado este proyecto de Resolución, alabo que todos los marplatenses estemos unidos en la defensa de uno de nuestros sectores más productivos y más generadores de trabajo. Desde ya que tienen el voto favorable de nuestro bloque.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. El otro proyecto de Resolución por el cual se pide la necesidad de reformar la Ley 24922 del Bloque Socialista, será girado a Comisiones para su tratamiento. No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 12:43

APENDICE

Disposiciones sancionadas

Ordenanzas

- O-10134: Autorizando la locación de licencias de los servicios de taxi y remise. (Sumario 11)
- O-10135: Autorizando al EMDeR a prorrogar la concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas. (Sumario 12)
- O-10136: Autorizando al EMDeR a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas. (Sumario 13)
- O-10137: Aceptando donación efectuada por la empresa EDEA S.A. de dos obras premiadas en el Salón Municipal de Artes Plásticas 1999. (Sumario 14)
- O-10138: Aceptando donación efectuada por el señor Pablo Menicucci de una obra de su autoría. (Sumario 15)
- O-10139: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 15312, por la cual se declaró de interés social la escrituración de un lote. (Sumario 16)
- O-10140: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de futuros ejercicios con destino al alquiler de un inmueble. (Sumario 17)
- O-10141: Adhiriendo a la Ley Provincial 12269, referida a la prioridad en la compra de productos reciclados. (Sumario 18)
- O-10142: Aceptando la donación de un lote efectuada por las señoras E. Cutrone y M. Alcover. (Sumario 19)
- O-10143: Aceptando la donación de una parcela efectuada por los señores N. Lozano y L. Rizzo. (Sumario 20)
- O-10144: Convalidando el Decreto 2951 del D.E., mediante el cual se autorizó la suscripción de un convenio de prestación de servicios con la Asociación Vecinal de Fomento Las Heras. (Sumario 21)
- O-10145: Autorizando al D.E. a designar un agente en la planta permanente de personal del EMDeR. (Sumario 22)
- O-10146: Aceptando la donación de tres terrenos efectuada por las señoras María Rosa y Matilde Gilardone. (Sumario 23)
- O-10147: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Bernardo Fernández. (Sumario 24)
- O-10148: Aceptando la donación de un terreno efectuada por el señor Daniel Rusconi y otros. (Sumario 25)
- O-10149: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales. (Sumario 26)
- O-10150: Otorgando la Distinción al Mérito Ciudadano al señor Christian Ledesma. (Sumario 27)
- O-10151: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Oscar A. Gómez. (Sumario 28)
- O-10152: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 15806, relacionada con la autorización a la asociación vecinal de fomento Las Américas para realizar cuatro desfiles de carnaval. (Sumario 29)
- O-10153: Convalidando el Decreto 002/04 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó al ANSES a la instalación de un stand. (Sumario 30)
- O-10154: Autorizando a la firma "Cooperativa Nuevo Tiempo", a afectar con carácter precario, uso de suelo Planta de Fileteado en calle E. González 4911. (Sumario 42)
- O-10155: Imponiendo el nombre de "Plazoleta del Nunca Más", al predio afectado a Plaza Pública delimitado por las calles Diagonal Pueyrredon (ambas calzadas), Catamarca y Moreno. (Sumario 43)
- O-10156: Otorgando la distinción al Mérito ciudadano al señor Lionel Matías Ugalde. (Sumario 44)
- O-10157: Fijando normas urbanísticas para el predio del Barrio Las Heras destinado a la construcción de viviendas del subprograma provincial "Dignidad". (Sumario 45)
- O-10158: Fijando normas urbanísticas para el predio del Barrio Fortunato de la Plaza, destinado a la construcción de viviendas del subprograma Provincial "Dignidad". (Sumario 45)
- O-10159: Autorizando con carácter precario a la Sra. Adela Mendoza, el desarrollo del uso "Zinguería", en el local ubicado en la calle Neuquén 461. (Sumario 46)
- O-10160: Autorizando con carácter precario a la distribuidora "Núñez SRL" a afectar con el uso "Distribuidora mayorista de arts. de acuario, pajarería, agroquímicos, jardinería, etc.", el inmueble de calle Italia 3539. (Sumario 47)
- O-10161: Autorizando a la firma "Ayolas 2904 SA" a afectar con los usos "Salas velatorias, exposición y venta de ataúdes, cafetería para la actividad oficina complementaria y servicio de ambulancia", local de calle Ayolas esquina Einstein. (Sumario 48)
- O-10162: Autorizando con carácter precario a la firma "Priverte SA", a afectar con los usos "Estación de servicio de GNC, lavadero manual, etc", las instalaciones existentes en el predio ubicado en la Avda. Jacinto P. Ramos 1410. (Sumario 49)
- O-10163: Autorizando al Sr. Alejandro Pollarolo el desarrollo de los usos "Lavadero-Autoservicio", el inmueble de la salle Luis Piedrabuena 1411. (Sumario 50)
- O-10164: Autorizando a la firma "Droguería Pharma Atlántica SA" a afectar con el uso "Distribuidora y depósito mayorista de drogas y fármacos, el local ubicado en la calle Castelli 4641. (Sumario 51)
- O-10165: Modificando artículos de la Ordenanza 11.999, que establece el servicio de auto rural para la ciudad de Batán, Sierra y Laguna de los Padres y las zonas Sur y Norte del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 52)
- O-10166: Incorporando la actividad "Cunicultura" como uso permitido en área rural extensiva, y como actividad permitida en los núcleos urbanos de Batán y Estación Chapadmalal. (Sumario 53)

CONCEJO DELIBERANTE

- O-10167: Aceptando la donación de elementos efectuada por la Federación Internacional de Tenis para la puesta en marcha de un proyecto. (Sumario 54)
- O-10168: Estableciendo en el ámbito del Cementerio Parque, un sector para ser destinado como Cementerio Islámico. (Sumario 55)
- O-10169: Convalidando el convenio específico "Programa Federal de Emergencia Habitacional" suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, para la construcción de viviendas. (Sumario 56)
- O-10170: Incorporando Anexo II a la O-11.444 y su modificatoria, O-14.485 (Ref. a convenios entre la Municipalidad y Asociación de Amigos), con relación al Servicio de Casa de Té y Cafetería del Centro Cultural Victoria Ocampo. (Sumario 57)
- O-10171: Derogando la Ordenanza 15.750, por la que se dispuso la peatonalización de la Diagonal Pueyrredon entre Rivadavia y Belgrano. (Sumario 58)
- O-10172: Autorizando al D.E. a proseguir con la adhesión al régimen de Policía Adicional de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso comprendido entre el 1/1 y el 31/12/04. (Sumario 59)

Resoluciones

- R-2003: Declarando de interés los cuatro desfiles de carnaval organizada por la Asociación Vecinal de Fomento Las Américas. (Sumario 29)
- R-2004: Solicitando al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la revisión de la actualización dispuesta en el Impuesto a los Automotores. (Sumario 31)
- R-2005: Declarando de interés la realización del postgrado de "Derecho Administrativo". (Sumario 32)
- R-2006: Declarando de interés la obra "Corazón en busca de ilusión". (Sumario 33)
- R-2007: Declarando de interés las actividades desarrolladas por el área de astronomía del Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". (Sumario 34)
- R-2008: Solicitando la derogación de la Resolución 73/04 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. (Sumario 60)

Decretos

- D-1113: Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes. (Sumario 35)
- D-1114: Reconociendo la constitución del Bloque unipersonal Reagrupamiento del Pueblo Marplatense. (Sumario 36)
- D-1115: Autorizando a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas a proceder al expurgo de varias sumarios. (Sumario 37)
- D-1116: Encomendando a la Presidencia del Honorable Cuerpo a convocar, el 20 de noviembre de cada año, a una Audiencia Pública Consultiva destinada a reafirmar la Convención de los Derechos de los Niños. (Sumario 38)

Comunicaciones

- C-2592: Solicitando informes al D.E. sobre distintos temas relacionados con títulos de apremio emitidos por la Municipalidad. (Sumario 39)
- C-2593: Solicitando la implementación de un servicio de fotocopiado para los contribuyentes en la Dirección General de Transporte y Tránsito. (Sumario 40)
- C-2594: Solicitando al D.E. la reparación de las barandas de seguridad existentes en el Paseo Costanero Norte. (Sumario 41)

INSERCIONES

22/1/04

ORDENANZAS

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10134

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1957 LETRA U AÑO 2001

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Autorízase la locación de licencias de los servicios de taxi y remise, en las condiciones y bajo las modalidades que determine el Departamento Ejecutivo, mientras se encuentre vigente la posibilidad de realizar transferencias de licencias de los mencionados servicios.

Artículo 2º .- Establécese que la autorización por parte de la autoridad competente de lo dispuesto en el artículo anterior, exime de lo normado en el artículo 3º de la Ordenanza 5297.

<u>Artículo 3º</u> .- El Departamento Ejecutivo promoverá la regularización de la totalidad de los servicios de taxi y remise habilitados, citando a los titulares e informándoles de la presente disposición.

Artículo 4º .- La locación de licencias fuera de la normativa establecida en la presente, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Multa de PESOS DOS MIL (\$2.000) hasta el máximo que autorice la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- b) Suspensión en el servicio de taxi o remise hasta noventa (90) días.
- c) Caducidad de la licencia.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10135

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1863 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a prorrogar la concesión del Servicio Gastronómico en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", a favor del señor Norberto Osvaldo Caballero, D.N.I. 5.969.334, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza nº 13939, oferta presentada y demás documentación obrante en el Expediente nº 21605-8-2000 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1863-D-03 del H.C.D.), desde el 17 de octubre de 2003 y hasta la adjudicación del llamado a licitación para la concesión del mencionado servicio, teniendo como fecha tope el 31 de marzo de 2004.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO : 10136

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1876 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a realizar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas, sito en el Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini, conforme al pliego de bases y condiciones que como Anexo A forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

22/1/04

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10137

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1905 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Acéptase la donación efectuada por la empresa EDEA S.A., por medio del Lic. Carlos Gastiazoro, de las obras premiadas en el Salón Municipal de Artes Plásticas 1999 del que esa empresa fuera auspiciante, tituladas "Volumen en Oro", acrílico de 1,20 x 1,20 m. valuada en PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y "Equilibristas", grabado de 0,74 x 1,00 m., valuada en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

<u>Artículo 2º</u> .- Destínanse los bienes aceptados en el artículo anterior al Museo Municipal de Arte "Juan Carlos Castagnino", dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º .- La Subsecretaría de Cultura agradecerá mediante nota de estilo la donación efectuada.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10138

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1947 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Acéptase la donación efectuada por el señor Pablo Menicucci de la obra titulada "Novedades 1933", técnica mixta de 0,78 x 0,87 m. valuada en PESOS TRES MIL (\$ 3000.-).

Artículo 2º .- Destínase el bien aceptado en el artículo anterior al Museo Municipal de Arte "Juan Carlos Castagnino", dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º .- La Subsecretaría de Cultura agradecerá mediante nota de estilo la donación efectuada.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10139

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1948 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 15312, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección GG, Manzana 10a, Parcela 1, Unidad Funcional 00-02, ubicada en la Avenida Centeno s/n esquina calle 445, propiedad del señor Anibal Daniel Cufré, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente nº 200-9-01 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1567-D-2001 HCD)".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10140

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1982 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

22/1/04

Artículo 1º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios 2005 y 2006 por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) y PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-) respectivamente, con destino al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Defensoría Municipal de los Derechos del Niño y Adolescente - Batán, dependiente del Departamento Cuerpo de Prevención y Defensoría Municipal.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10141

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1991 **LETRA** V **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon al régimen de la ley provincial 12.269, referida a la prioridad en compra de productos reciclados en todo tipo de contratación que se realice por cualquier repartición u organismo oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10142

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2023 **LETRA** D **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General Pueyrredon por las señoras Ester Cutrone y Margarita Alcover del terreno de su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección LL, Manzana 193, Parcela 19, Cuenta Municipal nº 619698/5, Partida Inmobiliaria nº 045-334728 del Partido de General Pueyrredon, según constancias del expediente del Departamento Ejecutivo nº 7122-3-03 Cuerpo 01 (Expte 2023-D-03 H.C.D.).

<u>Artículo 2º</u> .- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registra el inmueble al que hace referencia el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente. Dicha condonación total de la deuda se efectúa de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial nº 11.622.

Artículo 3º .- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo precedente.

Artículo 4º .- El predio al que hace referencia el artículo 1º será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial 11.622.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10143

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2024 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General Pueyrredon por las señoras Ester Cutrone y Margarita Alcover del terreno de su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección LL, Manzana 193, Parcela 19, Cuenta Municipal nº 619698/5, Partida Inmobiliaria nº 045-334728 del Partido de General Pueyrredon, según constancias del expediente del Departamento Ejecutivo nº 7122-3-03 Cuerpo 01 (Expte 2023-D-03 H.C.D.).

CONCEJO DELIBERANTE

22/1/04

Artículo 2º .- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registra el inmueble al que hace referencia el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente. Dicha condonación total de la deuda se efectúa de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial nº 11.622.

Artículo 3º .- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo precedente.

Artículo 4º. - El predio al que hace referencia el artículo 1º será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial 11.622.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10144

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2029 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Convalídase el Decreto nº 2951 del Departamento Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2003, mediante el cual se autorizó la suscripción de un convenio de prestación de servicios con la Asociación Vecinal de Fomento "Juan Gregorio de Las Heras", ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10145

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2030 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a designar en la planta permanente de personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación, con carácter de excepción a la Ordenanza nº 14229, en el Cargo de Técnico I (CF. 4-07-67-10) a Jorgelina Inés Sirochinsky, Legajo 23517, D.N.I. 25.107.449.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10146

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2031 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General Pueyrredon por las señoras María Rosa Gilardone y Matilde Lucía Gilardone de los terrenos de su propiedad identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección GG, Manzana 13c, Parcelas 4, 5 y 6 del barrio Santa Rosa del Mar de Peralta Ramos, cuentas municipales nros. 614026/5, 614027/2 y 614028/9, partidas inmobiliarias nº 045-309283, 045-309284 y 045-309285, respectivamente del Partido de General Pueyrredon, según constancias del expediente del Departamento Ejecutivo nº 3778-4-03 Cuerpo 01 (Expte 2031-D-03 H.C.D.).

<u>Artículo 2º</u> .- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registran los inmuebles que figuran en el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente. Dicha condonación total de la deuda se efectúa de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial nº 11.622.

Artículo 3º .- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender los certificados de condonación total de deuda que se establece en el artículo precedente.

CONCEJO DELIBERANTE

22/1/04

Artículo 4º .- Los predios a los que se refiere el artículo 1º serán destinados a fines de solidaridad social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial 11.622.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10147

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2032 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago al agente Bernardo Gabriel Fernández, Legajo 10519, de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 395,86) en concepto de pago retroactivo de Bonificación por Antigüedad de los períodos comprendidos en el siguiente detalle:

| ANO 1998 | \$ 15,65 |
|-----------------|--------------|
| AÑO 1999 | \$ 36,97 |
| AÑO 2000 | \$ 96,72 |
| AÑO 2001 | \$ 123,26 |
| AÑO 2002 | \$ 123,26 |

Artículo 2º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 82/100 (\$ 180,82) a las entidades que se detallan en concepto de aportes y contribuciones y por los importes que en cada caso se indica:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires \$ 136,84 Fundación Médica Mar del Plata \$ 43,98

<u>Artículo 3º</u> .- Autorízase a la Contaduría del Ente a registrar en su contabilidad con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante" los importes de las deudas que se reconocen por los artículos anteriores.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10148

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2035 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General Pueyrredon por el señor Daniel Esteban Rusconi, la señora Norma Beatriz Rusconi de Manetti y el señor Mauricio Manetti Cusa, del terreno de su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 85, Parcela 13 del barrio Los Acantilados, Cuenta Municipal nº 568148/0, Partida Inmobiliaria nº 045-161797 del Partido de General Pueyrredon, según constancias del expediente del Departamento Ejecutivo nº 4884-9-03 Cuerpo 01 (Expte 2035-D-03 H.C.D.).

Artículo 2º .- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registra el inmueble al que hace referencia el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente. Dicha condonación de deuda se efectúa de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial nº 11.622.

Artículo 3º .- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo precedente.

Artículo 4º .- El predio al que hace referencia el artículo 1º será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial 11.622.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

32ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 22/1/04

Nº DE REGISTRO : 10149

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2036 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 78/100 (\$ 9.404,78) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- A los fines de poder cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º, que reconoce la deuda y autoriza el pago, compénsanse con idénticos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que al cierre de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 registran las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, utilizando a tal fin las economías que registran las siguientes partidas presupuestarias, por los montos que en cada caso se indica:

| AÑO 1997 | | 36,31 |
|-------------------|---|----------|
| Fin. 3 | Servicios Especiales Urbanos | 2 3,2 2 |
| Prog. 15 | Control y Seguridad | |
| Sección 1 | Erogaciones Corrientes | |
| Sector 1 | Funcionamiento | |
| Inciso 1 | Gastos en Personal | |
| Ptda. Pppal. 3 | Bonif. Y Suplementos | |
| Ptda. Parcial 1 | Diferencia por Escalafón | |
| Apartado 1 | Suplemento por mayor función | |
| AÑO 1998 | 1 1 3 | 2.500,08 |
| Fin. 7 | Desarrollo de la Economía | , |
| Prog. 31 | Industria, comercio y servicios | |
| Sección 2 | Erogaciones de Capital | |
| Sector 5 | Inversión Física | |
| Inciso 2 | Trabajos Públicos | |
| Ptda. Pppal. 1 | Trabajos Públicos en inmuebles municipales | |
| Ptda. Parcial 152 | Pavimentación e iluminación Parque Industrial | |
| AÑO 1999 | 1 | 947,74 |
| Fin. 6 | Cultura y Educación | , |
| Prog. 27 | Educación | |
| Sección 2 | Erogaciones de Capital | |
| Sector 5 | Inversión Física | |
| Inciso 2 | Trabajos Públicos | |
| Ptda. Pppal. 1 | Trabajos Públicos en inmuebles municipales | |
| Ptda. Parcial 12 | Construcción Jardín Municipal nº 22 | |
| | | |
| AÑO 2000 | | 1.260,44 |
| Fin. 3 | Servicios Especiales Urbanos | 1.200,44 |
| Prog. 17 | Servicios Urbanos sin discriminar | |
| Sección 2 | Erogaciones de Capital | |
| Sector 5 | Inversión física | |
| Inciso 2 | Trabajos Públicos | |
| Ptda. Pppal. 1 | Trabajos Públicos en inmuebles municipales | |
| Ptda. Parcial 148 | Municentros | |
| AÑO 2001 | | 875,04 |
| Fin. 3 | Servicios Especiales Urbanos | 0,0,0. |
| Prog. 17 | Servicios Urbanos sin discriminar | |
| Sección 2 | Erogaciones de Capital | |
| Sector 5 | Inversión física | |
| Inciso 2 | Trabajos Públicos | |
| Ptda. Pppal. 1 | Trabajos Públicos en inmuebles municipales | |
| Ptda. Parcial 51 | Remodelación Peatonal San Marín | |
| AÑO 2002 | | 14,26 |
| Fin. 4 | Infraestructura | 1 .,20 |
| Prog. 19 | Obra Vial | |
| Sección 3 | Erogaciones Figurativas | |
| | | |

32ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 22/1/04

Sector 7 Organismos Descentralizados

Inciso 7 EMVISUr

Ptda. Pppal. 1 Transferencias sin afectación

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado Ordinario Acumulado - Código 610" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante Ordinaria - Código 505" los importes de las deudas que se reconocen por el artículo 1º.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10150

EXPEDIENTE H.C.D. N $^{\circ}$: 2037 LETRA EF AÑO 2003

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Otórgase la "Distinción al Mérito Ciudadano" al señor Christian Ledesma, por obtener el título de Subcampeón de Turismo Carretera 2003, categoría automovilística de nivel nacional.

Artículo 2º .- Entréguese la presente distinción al señor Christian Ledesma en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10151

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1004 LETRA D AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º. - Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$ 770,64) a favor del agente Gomez, Oscar Alberto, Legajo 12766/1, en concepto de diferencias salariales por pago de la bonificación por antigüedad correspondiente al período junio de 1997 a mayo de 2001, perteneciente al Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental.

Artículo 2º. - Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 138,72) a favor de las instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

\$ 92,48

Obra Asistencial Mutual para Agentes Municipales

\$ 46,24

<u>Artículo 3º</u> .- Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a registrar en la contabilidad del Ente los importes reconocidos, acreditando la cuenta de Pasivo "Deuda Flotante Ordinaria" y con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicio Acumulado Ordinario.

<u>Artículo 4º</u>.- El importe indicado en el artículo 1º de la presente se corresponde con retribuciones brutas, debiendo en consecuencia efectuar los descuentos de ley al realizarse la liquidación y efectivo pago.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO: 10152

NOTA H.C.D. N° :1066 LETRA C AÑO 2002

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 15806 el que quedará redactado de la siguiente manera:

32ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

22/1/04

"Artículo 1º .- Autorízase a la Asociación Vecinal de Fomento Las Américas a realizar cuatro desfiles de carnaval los días 24 y 31 de enero y 7 y 14 de febrero de 2004, por la calle 9 de Julio entre la Av. Jara y la calle San Juan, previo consentimiento de los vecinos del sector.

Déjase establecido que en caso de lluvia los desfiles se pospondrán hasta el día siguiente."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10153

NOTA H.C.D. N° : 1079 LETRA A AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 002 del 2 de enero de 2004, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Delivberante, mediante el cual se autorizó al ANSES a hacer uso de un espacio público durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004, para instalar un stand de información.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO : 10154

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1727 **LETRA** D **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma Cooperativa Nuevo Tiempo (en formación) a afectar con los usos de suelo "Planta de fileteado de Pescado y Mariscos", el inmueble construido en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 15, Parcela 24 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo precedente se otorga condicionado a:

- 2.1 Previo a la habilitación deberá regularizarse superficie en plano de obra aprobado ante la Dirección de Obras Privadas.
- 2.2 Los ingresos y egresos que requieran el funcionamiento del uso deberán efectuarse sobre la Diagonal Elpidio González.
- 2.3 Los movimientos de carga y descarga deberán realizarse en el interior del predio.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente significará la caducidad de lo autorizado en el artículo precedente.

<u>Artículo 3º</u> .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por el Decreto 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10155

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1512 LETRA U AÑO 2003

ORDENANZA

32ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

22/1/04

<u>Articulo 1°.</u>- Impónese el nombre de "Plazoleta del Nunca Más" al predio afectado a plaza pública, delimitado por la Diagonal Pueyrredon y las calles Catamarca y Moreno.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10156

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1960 LETRA U AÑO 2003

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> .- Otórgase la distinción al "Mérito Ciudadano" al señor Lionel Matías Ugalde por obtener su título de Campeón de TC Pista 2003, categoría automovilística de nivel nacional.

Artículo 2º. - Entréguese copia de la presente en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO : 10157

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2015 **LETRA** D **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Fíjanse normas urbanísticas para los predios identificados catastralmente como: Circ. VI, Secc. H, Chacra 42, Manzanas 42 aa, 42 t y 42 k, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

<u>Artículo 2º</u> .- Desaféctanse de los distritos Central cuatro (C4) y Equipamiento tres (E3) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), los predios mencionados en el artículo anterior y aféctanse al Distrito de Urbanización Determinada UD 62, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

Artículo 3º. - NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.

3.1 Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

- Artículo 4º. NORMAS PARTICULARES: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrá como referencia el croquis de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 33 y los Certificados de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro obrantes a fs. 30, 31 y 32 del expediente Nº 17587-1-03 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2015-D-03 H.C.D.).
- 4.1. Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de densidad media, con espacios verdes y libres públicos y equipamiento comunitario.
- 4.2. Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.
- 4.3. Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal las superficies destinadas a calles, a espacio verde y libre público que consigna el Anexo I.
- 4.4. Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suelo, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I.
- 4.5. Espacio urbano: No rigen para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

Artículo 5º .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

- 5.1. Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca, o sistemas alternativos, de acuerdo a lo que establezca Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.).
- 5.2. Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo que establezca la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- 5.3. Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo que establezca la Empresa E.D.E.A., y el Depto. de Electromecánica (Obras Públicas MGP).
- 5.4. Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo que establezca el Ente Municipal de Vialidad y Servicios Urbanos y Gestión Ambiental (E.M.V.I.S.U.R. y G.A.).
- 5.5. Realizar los proyectos y obras que establezca la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.
- Artículo 6º .- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, de acuerdo a la modalidad administrativa vigente y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:
- 6.1. Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.
- 6.2. Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas y la infraestructura de servicio en forma proporcional, tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.
- 6.3. Planos de mensura unificación y subdivisión, aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Buenos Aires y Acta de Cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º punto 4.3 de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.
- 6.4. Planos descriptos en el artículo 5° con las respectivas aprobaciones, como así también el compromiso de ejecución de cada uno de ellos.
- Artículo 7º .- RESTRICCION PRINCIPAL: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la Dirección de Proyectos, Viviendas e Infraestructura de la Municipalidad de General Pueyrredon. Se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de la parcela original hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que correspondan a grupos o al total de la parcela". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.
- Artículo 8º .- El conjunto habitacional motivo de esta Ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo 7º, con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.
- Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.
- Artículo 9º .- La recurrente protocolizará oportunamente la cesión de tierras de dominio público ante quien corresponda.
- Artículo 10º. Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6º de la presente, en un plazo que no excederá los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación respectiva de la convalidación.
- <u>Artículo 11º</u> .- Todos los indicadores, restricciones y normas se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

CONCEJO DELIBERANTE

22/1/04

Artículo 12º .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta Ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

<u>Artículo 13º</u> .- Incorpórase al artículo 6.6.8.2 Casos Especiales del C.O.T. el inciso g), el cual quedará redactado según el siguiente texto:

"g) Las viviendas resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza, afectadas al UD 62, deberán ajustarse, en caso de futuras ampliaciones a los indicadores de F.O.T., F.O.S. y usos admitidos para el distrito Residencial ocho (R8)".

Artículo 14º .- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la convalidación por parte de los organismos provinciales competentes.

Artículo 15º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10158

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2015 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Fíjanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. H, Chacra 53, Fracción I, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º .- Desaféctase del distrito Equipamiento específico (Ee) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) el predio mencionado en el artículo anterior y aféctase al Distrito de Urbanización Determinada UD 46, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

- Artículo 3º. NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.
- 3.1 Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.
 - <u>Artículo 4º</u>.- NORMAS PARTICULARES: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrá como referencia el croquis de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 22 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro obrante a fs. 21 del expediente Nº 17587-1-03 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2015-D-03 H.C.D.).
- **4.1** Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de densidad media, con espacios verdes y libres públicos y equipamiento comunitario.
- **4.2** Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.
- **4.3** Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal las superficies destinadas a calles, a espacio verde y libre público que consigna el Anexo I.
- **4.4** Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suelo, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I.
- **4.5** Espacio urbano: No rigen para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

Artículo 5º .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

5.1 Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca, o sistemas alternativos, de acuerdo a lo que establezca Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.)

- 5.2 Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo que establezca la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- **5.3** Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo que establezca la Empresa E.D.E.A. y el Depto. de Electromecánica (Obras Públicas MGP).
- **5.4** Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo que establezca el Ente Municipal de Vialidad y Servicios Urbanos y Gestión Ambiental (E.M.V.I.S.U.R. y G.A.).
- **5.5** Realizar los proyectos y obras que establezca la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, considerando lo informado oportunamente a fs. 43/44 del expediente 17587-1-03 cpo. 01.
 - <u>Artículo 6º</u> .- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, de acuerdo a la modalidad administrativa vigente y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:
- **6.1** Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.
- 6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas y la infraestructura de servicio en forma proporcional, tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.
- **6.3** Planos de mensura unificación y subdivisión, aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Buenos Aires y Acta de Cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º punto 4.3 de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.
- **6.4** Planos descriptos en el artículo 5° con las respectivas aprobaciones, como así también el compromiso de ejecución de cada uno de ellos
 - Artículo 7º .- RESTRICCION PRINCIPAL: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la Dirección de Proyectos, Vivienda e Infraestructura de la Municipalidad de General Pueyrredon, a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de la parcela original hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que correspondan a cada parcela". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.
 - Artículo 8º .- El conjunto habitacional motivo de esta Ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo 7º a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

- Artículo 9º .- La recurrente protocolizará oportunamente la cesión de tierras de dominio público ante quien corresponda.
- <u>Artículo 10°</u> .- Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6° de la presente, en un plazo que no excederá los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación respectiva de la convalidación.
- Artículo 11º .- Todos los indicadores, restricciones y normas se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

CONCEJO DELIBERANTE

. . . .

22/1/04

Artículo 12º .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta Ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

Artículo 13º - Incorpórase al artículo 6.6.8.2 Casos Especiales del C.O.T. el inciso g), el cual quedará redactado según el siguiente texto:

"g) Las viviendas resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza, afectadas al U.D. 46, deberán ajustarse en caso de futuras ampliaciones, a los indicadores de F.O.T., F.O.S. y usos admitidos para el distrito Residencial ocho (R8)".

Artículo 14º .- Derógase la Ordenanza Nº 11177.

Artículo 15º .- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la convalidación por parte de los organismos provinciales competentes.

Artículo 16º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10159

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2019 LETRAD **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase con carácter precario, a la señora Adela Mendoza, el desarrollo del uso "Zinguería", en el local ubicado en la calle Neuquén nº 461, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 191 k, Parcela 11, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 –Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.
- Presentar requisitos establecidos en el artículo 66º del Decreto Provincial nº 1741/66 previo a la habilitación definitiva.

Artículo 3º. La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO : 10160

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2020 **LETRA** D **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase con carácter precario, a la firma Distribuidora Nuñez S.R.L. a afectar con el uso "Distribuidora Mayorista de Artículos de Acuario, Pajarería, Agroquímicos, Jardinería, Productos Veterinarios y Zooterápicos", el inmueble ubicado en la calle Italia nº 3539, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 264 g, Parcela 9, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 2.1.- La determinación de cantidades y tipos de productos agroquímicos, zooterápicos y veterinarios a almacenar deberán contar, previo a su incorporación en el local, con la aceptación y verificación de los organismos competentes (municipales y/o provinciales).
- 2.2.- Delimitar un sector de carga y descarga, un (1) módulo de 50 m2.
- 2.3.- No realizar tareas propias de la actividad en la vía pública.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 – Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 4º. La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

<u>Artículo 5º</u> .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10161

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2021 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, a la firma Ayolas 2904 S.A., a afectar con los usos "Salas Velatorias-Exposición y Ventas de Ataudes- Cafetería para la Actividad-Oficina Complementaria y Servicio de Ambulancia", el local ubicado en la calle Ayolas nº 2904 esquina Einstein nº 617, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18 u, Parcela 9 b, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a cumplimentar:

- Lo establecido en las Ordenanzas nº 7811 y 6997, en aquellos aspectos que no se opongan a lo autorizado en la presente.
- Lo establecido en la Ordenanza nº 9784 Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.
 - Artículo 3º. La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.
 - Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10162

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2022 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase, con carácter precario a la firma Priverte S.A. a afectar con los usos "Estación de Servicio de Gas Natural Comprimido, Lavadero Manual, Venta de Lubricantes, Repuestos y Accesorios, Café-Bar, Cambio de Aceite y Filtro, Locutorio Polirrubro", con la disminución de la distancia mínima a surtidores, las instalaciones existentes en el predio ubicado en la Avda. Jacinto Peralta Ramos nº 1410 esq. Bouchard, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 33 p, Parcela 1a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

Mantener la ampliación del sendero peatonal de acceso al local comercial conforme lo informado por Camuzzi Gas Pampeana en las copias obrantes a fs. 43 y 44 del expediente 15869-5-02 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2022-D-03 del H.C.D.)

CONCEJO DELIBERANTE

22/1/04

Artículo 3º. La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10163

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2026 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase con carácter precario, al señor Alejandro Darío Pollarolo el desarrollo de los usos "Lavadero Autoservicio" en el inmueble ubicado en la calle Luis Piedrabuena nº 1411, cuyo predio se designa catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 11, Parcela 7a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

 Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 –Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO : 10164

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 2034 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, a la firma Droguería Pharma Atlántica S.A. a afectar con el uso "Distribuidora y Depósito Mayorista de Drogas y Fármacos", el local ubicado en la calle Castelli nº 4641, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 248 Ib, Parcela 20, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado precedentemente se condiciona a:

- Mantener delimitado un módulo de 100m2 interno a la parcela, destinado a carga y descarga.
- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 3º. La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento de Uso de Suelo, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10165

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1856 LETRA C AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 3º, 6º incisos a) y f), 10º y 15º de la Ordenanza 11999 y modificatorias, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º - Las licencias se otorgarán individualmente y solo podrán darse de baja a solicitud del titular, o bien la autoridad de aplicación podrá disponer de las mismas por incumplimiento manifiesto y reiterado de lo dispuesto en la presente.

El solicitante deberá poseer:

- 1) Documento de Identidad.
- 2) Vehículo en las condiciones establecidas en el artículo 6º, acreditando su titularidad mediante la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y con patentes pagas desde el momento de su adquisición o convenio de pago suscripto con la autoridad correspondiente.
- 3) Licencia de Conducir en la categoría correspondiente.
- 4) Libre deuda contravencional.
- 5) Informar en qué agencia prestará servicio.
- 6) Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires aprobada y actualizada.
- 7) Libre deuda municipal o convenio de regularización fiscal suscripto con la Municipalidad, que se mantendrá vigente, siempre que el beneficiario dé cumplimiento al mismo, en caso de existir, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

El costo de cada licencia será el que establezca la Ordenanza Impositiva vigente, a abonar una vez cumplimentada la carpeta individual y previo otorgamiento de la licencia.

Artículo 6º .- Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

- a) Tener como máximo 15 (quince) **AÑO**s de antigüedad al momento de la habilitación y efectuar la inspección que realizará la autoridad de aplicación. Deberá, asimismo, cumplimentar una verificación técnica vehicular anual (VTV) en los centros habilitados por el Municipio.
- f) Poseer una cilindrada de 1.300 c.c. como mínimo.

Artículo 10º .- Queda prohibido para los vehículos afectados al servicio de Auto-Rural lo siguiente:

- a) Ofrecer o aceptar viajes en la vía pública.
- b) Ser conducidos por personal no habilitado.
- c) Introducir modificaciones en el vehículo con posterioridad a la habilitación.
- d) La prestación del servicio a agencias no constituidas por titulares de licencias.
- e) La iniciación del servicio fuera del ámbito de cada jurisdicción.
- La fehaciente constatación de las mencionadas prohibiciones podrá producir el secuestro preventivo de la unidad, poniéndolo a disposición de la Justicia de Faltas. La autoridad de aplicación ante la reiterada constatación de cualquiera de las prohibiciones procederá a dictar la caducidad de la licencia.
- f) Cuando el auto-rural deba permanecer fuera de servicio por reparaciones u otra causa fundada, se notificará a la Municipalidad fijando la fecha de reanudación del trabajo e indicando el lugar donde se desarrolle la operación o se guarde el vehículo detenido, pudiendo permanecer sin actividad a tales efectos por un lapso de hasta noventa (90) días.
- g) Cuando el titular no realizare la desinfección trimestral o no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 8º de la presente, la autoridad de aplicación notificará al titular de la licencia para que proceda al trámite correspondiente, otorgándole un plazo de treinta (30) días para su cumplimiento, contados a partir de la respectiva notificación, a partir de allí se dictará la caducidad de la licencia.

Artículo 15º .- Los titulares de licencias podrán realizar cambio de agencia en la que prestan servicios, cada tres (3) meses como mínimo, con intervención de la autoridad de aplicación; debiendo abonar los derechos que establezca la Ordenanza Impositiva. Se exceptúan de dicho pago el alta inicial de una nueva licencia y el alta de una agencia, producto de fusión de otras para aquellas licencias provenientes de éstas y la constitución de una Cooperativa de Trabajo".

"Artículo 3 bis: Autorízase la transferencia y habilitación de licencias de Auto Rural, condicionada al pago de los derechos establecidos en 1a Ordenanza Impositiva vigente. La forma de pago será la misma que se autorice para la transferencia de taxi. En todos los casos será condición esencial para la aceptación de la transferencia que tanto cedente como cesionario presenten certificado de Libre Deuda por tasas, impuestos o multas municipales. Queda establecido que en los casos en que se produzca:

- a) Fallecimiento,
- b) Incapacidad,
- c) Incapacidad física total,
- d) Inhabilitación Judicial en los términos del artículo 152 bis del Código Civil,
- e) Ausencia, en los términos del artículo 15° y correlativos de la Ley 14394,
- f) Ausencia con presunción de fallecimiento, en los distintos supuestos previstos por la Ley 14394, del titular de una licencia de remise, se permitirá la continuación de la explotación de la misma y la transferencia a nombre del cónyuge supérstite, los hijos, los ascendientes y los colaterales en primer grado. Para gozar del beneficio, el interesado deberá iniciar el expediente acompañando:
- Testimonio de la declaratoria de herederos. Durante el término que dure la tramitación de la declaratoria, la misma podrá suplirse mediante testimonio judicial de designación de administrador provisorio del sucesorio, completando dicha documentación con la presentación de la partida de defunción del titular de la licencia y las otras partidas de nacimiento o eventualmente de matrimonio, de forma tal que el peticionario acredite fehacientemente su vinculación con el causante.
- 2. Testimonio judicial del que resulte la incapacidad para el caso previsto en el inciso b.
- 3. Certificación médica del organismo municipal competente para el caso previsto en el inciso c.
- 4. Testimonio de sentencia judicial para el caso previsto en el inciso d.
- 5. Testimonio de resolución judicial para el caso previsto en el inciso e.
- 6. Testimonio de sentencia que declare la ausencia con presunción de fallecimiento en el caso previsto en el inciso f.

Serán legitimados activos el cónyuge supérstite, los hijos, los ascendientes o los colaterales hasta el primer grado. En el primer caso, quien inicie el expediente deberá acompañar certificado de matrimonio, y en el segundo caso, certificado de nacimiento. En todos los supuestos deberán acompañarse copias certificadas ante Escribano Público del D.N.I. y certificado de domicilio. Si a la fecha de iniciación del trámite, los hijos del titular fallecido fueran menores de edad, el trámite deberá ser iniciado únicamente por el representante legal de los menores, quien deberá acompañar en la primera presentación los testimonios judiciales que acrediten su representación, y los que exija la autoridad de aplicación. Este tipo de transferencia estará exenta del pago de los derechos de oficina establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por derecho de sucesión; esta exención se aplicará únicamente cuando se transfiera una licencia; cuando se trate de la transferencia de más de una licencia, las restantes deberán abonar los derechos respectivos".

Artículo 3º .- Derógase el artículo 16º de la Ordenanza 11999.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10166

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1892 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Incorpórase la actividad "Cunicultura" como Uso Permitido en el Area Rural Extensiva (REX) – artículo 6.2.2.2 del Código de Ordenamiento Territorial – y como Actividad Permitida en el Cuadro de Usos 9.1.2.1 de la Ordenanza 5295, que regula los núcleos urbanos de Batán y Estación Chapadmalal, en las Zonas de Actividad Extractiva (AE) y de Protección (ZP), excluyéndose de ésta última las franjas que bordean a los núcleos urbanos.

<u>Artículo 2º</u> .- La actividad incorporada en el artículo anterior podrá anexar la industrialización de su propia producción como complemento de la misma, encuadrándose en este caso en lo normado por la Ley Provincial nº 11459 de radicación industrial, así como en toda normativa municipal, provincial y/o nacional que reglamente la explotación.

<u>Artículo 3º</u> .- La habilitación del establecimiento productor de conejos y el funcionamiento del mismo en el Partido de General Pueyrredon, se regirá por lo normado en la resolución 618/2002 del Servicio de Sanidad Animal (SENASA), o la que este organismo o sustituto dicte en el futuro.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10167

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1900 LETRA D AÑO 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 188 del 1º de diciembre de 2003, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se aceptó la donación efectuada por la Federación Internacional de Tenis de elementos destinados a las escuelas municipales, para la puesta en marcha del proyecto "Iniciativa del Tenis en las Escuelas".

Artículo 2º. - Modifícase el artículo 1º del citado decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º .- Acéptase la donación efectuada por la Federación Internacional de Tenis, de los elementos que se describen seguidamente:

- 1.200 Pelotas de transición.
- 800 Paletas de plástico 16 cajas.
 - 15 Raquetas de aluminio de 23 pulgadas.
- 15 Raquetas de aluminio de 27 pulgadas. El total de las raquetas es aproximadamente 2 cajas.
- 10 Libros Iniciativa de la ITF del Tenis en las Escuelas. Manual para el Maestro.
- 1 Libro: Manual del liderazgo, gestión y administración de la ITF."

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10168

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1906 **LETRA** D **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Establécese en el ámbito del Cementerio Parque un sector para ser destinado como "Cementerio Islámico". El Departamento Ejecutivo determinará el lugar más apropiado.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Centro Cultural Arabe (Personería Jurídica legajo nº 01/108.550) la concesión de uso por el término de noventa y nueve (99) AÑOs de un sector del Cementerio Parque para que funcione como "Cementerio Islámico".

Artículo 3º .- La autorización conferida en el artículo anterior quedará supeditada a la aprobación que los organismos técnicos dependientes del Departamento Ejecutivo realicen del proyecto concreto que el Centro Cultural Arabe deberá presentar para la construcción y funcionamiento del "Cementerio Islámico" y del pago del canon correspondiente.

<u>Artículo 4º</u> .- Una vez presentado y aprobado el proyecto señalado en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo deberá remitir a consideración del Honorable Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza que establezca el canon o la modalidad alternativa de compensación que el Centro Cultural Arabe abonará por la concesión.

<u>Artículo 5º</u> .- El monto correspondiente al canon quedará afectado a la realización de mejoras en el ámbito del Cementerio Parque.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO : 10169

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2009 **LETRA** D **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio Específico "Programa Federal de Emergencia Habitacional" suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon protocolizado bajo Nº 1217/03, que forma parte de la presente como Anexo I, para la construcción de un conjunto de veinticuatro (24) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica, en una primera etapa y de doce (12) viviendas en una segunda etapa.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10170

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2038 **LETRA** D **AÑO** 2003

ORDENANZA

Artículo 1º. - Convalídase el Decreto nº 018 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2004, por el cual se incorporó un Anexo II a la Ordenanza nº 11444, referida al convenio celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Asociación Amigos de Villa Victoria.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10171

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1019 LETRA V AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza nº 15750, por la cual se dispuso la peatonalización de la Diagonal Pueyrredon, sector sur, entre Rivadavia y Belgrano.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : 10172

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1028 LETRA D AÑO 2004

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u> - Autorízase al Departamento Ejecutivo a proseguir con la adhesión al régimen de prestación del servicio de policía adicional de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Ley nº 7065, su modificatoria Ley nº 10.990 y Decreto Reglamentario nº 4594/90, por el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2004, por la cantidad de horas/hombre e importes que seguidamente se indican:

 PERIODO
 HORAS
 VALOR
 TOTAL

 01-01 al 31-12-2004
 85.000
 \$ 5,15
 \$ 437.750.

<u>Artículo 2º</u> - Los agentes pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires cuyo servicio se autoriza mediante el artículo anterior, serán afectados al control permanente de la venta ambulante y funciones de seguridad en los lugares que al efecto se disponga.

Artículo 3º - Comuníquese, etc.-

RESOLUCIO N ES

32^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 22/1/04

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : R-2003

NOTA H.C.D. N° : 1066 LETRA C AÑO 2002

RESOLUCION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de los cuatro desfiles de carnaval que, organizados por la Asociación Vecinal de Fomento Las Américas, se llevarán a cabo durante los meses de enero y febrero de 2004, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : R-2004

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2001 LETRA AM AÑO 2003

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para solicitarle revea la actualización dispuesta en el Impuesto a los Automotores para todos los vehículos patentados en la Provincia de Buenos Aires, e efectos de lograr un sistema de recomposición acorde a los ingresos de los contribuyentes.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : R-2005

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2012 LETRA V AÑO 2003

RESOLUCION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata del posgrado de "Derecho Administrativo", dirigido por el doctor Tomás Hutchinson y coordinado por los doctores Carlos Botassi, Julio Comadira, Carlos Grecco y Horacio Rosatti, que se realizará en enero de 2004.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 33-

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : R-2006

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1006 LETRA P AÑO 2004

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la obra "Corazón en busca de Ilusión" que, con un elenco de artistas convencionales y con capacidades diferentes dirigidos por Cecilia Arripe, se presentarán los fines de semana de enero y febrero de 2004, en el Teatro Enrique Carreras de nuestra ciudad.

Artículo 2º .- El H. Cuerpo dispondrá la entrega de la distinción en día y lugar a confirmar.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 34-

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : R-2007

32ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 22/1/04

NOTA H.C.D. N° : 288 LETRA p AÑO 2003

RESOLUCION

Artículo 1º - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las actividades desarrolladas por el área de astronomía del Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia", bajo el nombre de "ACHERNAR Difusión de la Astronomía", en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO : R-2008

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1037 LETRA P AÑO 2004

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación la urgente derogación de la Resolución S.A.G.P. y A.N. nº 73/04, referida a las modificaciones al régimen de manejo de la merluza común (hubbsi).

Artículo 2º.- Invitar a los Municipios costeros de la Provincia de Buenos Aires a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º. - Remitir copia de la presente al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Artículo 4º .- Comunicar, etc.-

DECRETOS

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 22 de enero de 2004

N° DE REGISTRO: D-1113

EXPEDIENTE H.C.D. N°: LETRA

LETRA AÑO

Exptes. 1629-AM-02, 1184-PS-03, 1785-AM-03, 1877-OS-03 y 1916-CJA-03 y Notas 691-R-00, 735-U-00, 282-M-03, 287-M-03, 497-U-03, 759-M-03, 816-OS-03, 828-S-03, 907-OS-03, 967-A-03, 995-OS-03 y 1071-OS-03.

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1629-AM-02: Dando respuesta a Comunicación C - 2361, en la que se solicitaba información catastral sobre el Barrio La Laura.

Expte. 1184-PS-03: Dando respuesta a Comunicación C - 2485, relacionada con una construcción realizada en la calle Brown 4510.

Expte. 1785-AM-03: Solicitando la realización de gestiones para normalizar la entrega de documentos de identidad.

Exp. 1877-OS-03: Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. solicita prórroga para la remisión del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2004.

Exp. 1916-CJA-03: Expresando adhesión al cambio de huso horario.

Nota 691-R-00: Romero, Oscar. Presenta copia de nota enviada a la Fiscalía.

Nota 735-U-00: U.F.I. Delitos Económicos nº 7. Solicita remisión expediente 1613-D-00.

Nota 282-M-03: Música Urbana 2003. Solicita se declare de interés municipal el concurso de bandas "Música Urbana 2003".

Nota 287-M-03: Más de 50 Hombres Argentinos. Solicita se gestione la exención de impuestos para los microemprendedores de esa agrupación.

Nota 497-U-03: Universidad Nacional de Mar del Plata. Solicita colaboración para el desarrollo de las XIX Jornadas Deportivas Universitarias Nacionales.

Nota 759-M-03: Marín, Walter. Solicita se declare de interés una exhibición de artes marciales.

32ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

22/1/04

Nota 816-OS-03: Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Eleva copia informe de Sindicatura correspondiente al mes de agosto de 2003.

Nota 828-S-03: Soc. de Fomento Termas Huinco. Solicita se declare de interés la carrera denominada "Desafío en la Cantera".

Nota 907-OS-03: Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Eleva copia informe de Sindicatura correspondiente al mes de septiembre de 2003.

Nota 967-A-03: Asociación Ayuda al Alcohólico en Recuperación. Solicita apoyo para el programa "Rescate de Olvidados".

Nota 995-OS-03: Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Eleva copia informe de Sindicatura correspondiente al mes de octubre de 2003

Nota 1071-OS-03: Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Eleva copia informe de Sindicatura correspondiente al mes de noviembre de 2003.

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : D-1114

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1972 LETRA CJA AÑO 2003

DECRETO

<u>Artículo 1º.</u>- Reconócese la constitución del Bloque unipersonal Reagrupamiento del Pueblo Marplatense, compuesto por el concejal Eduardo A. Benedetti.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : D-1115

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1981 LETRA C AÑO 2003

DECRETO

Artículo 1º. - Autorízase a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas a proceder al expurgo de las notas que forman parte de la presente como Anexo I, conforme a las normas de seguridad que permiten su destrucción y el reciclado del papel.

<u>Artículo 2º</u> .- Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a hacer las publicaciones de ley y aquellas que considere pertinentes para la difusión de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1981-C-03.

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : D-1116

NOTA H.C.D. N° : 916 **LETRA** F **AÑO** 2003

DECRETO

<u>Artículo 1º</u> .- Encomiéndase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante la convocatoria, en los términos establecidos por la Ordenanza nº 12336 y su Decreto Reglamentario, a una Audiencia Pública Consultiva el 20 de noviembre de cada año, con el fin de reafirmar la Convención de los Derechos de los Niños.

Artículo 2º .- La citada audiencia tendrá como objetivo evaluar colectivamente las políticas públicas y sectoriales que se desarrollan sobre el tema anualmente en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º .- La convocatoria a Audiencia Pública Consultiva será abierta a todos los ciudadanos e instituciones interesadas o relacionadas con la problemática, desarrollo y bienestar de la niñez y adolescencia.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : C-2594

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1849 LETRA PS AÑO 2003

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en los términos establecidos por la Ordenanza 9364, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

- a) Cantidad de títulos de apremio que se entregaron a los agentes fiscales externos para la prosecución de su cobro judicial o extrajudicial, especificando monto, datos del deudor, fecha de la entrega y el abogado receptor del título, durante los años 2002 y 2003.
- b) Si los agentes fiscales externos cumplieron con las obligaciones a cargo, especialmente con la entrega del soporte magnético de 3,5 y la información que se requiere.
- c) Si la Secretaría Legal y Técnica cumplió con el deber de controlar a dichos agentes, elevando un informe especificando en que consistió el control.
- d) Si fueron nombrados nuevos agentes en el período 2002 y 2003.
- e) Establecer el monto cobrado extrajudicialmente de la deuda en el período 2002 y 2003, especificando la forma de pago y monto de los honorarios del agente y si se encuentra finalizado el acuerdo, está en cumplimiento o se derivó a juicio.
- f) Establecer los apremios judiciales iniciados en el período 2002 y 2003, con los siguientes datos:
 - 1) Carátula y fecha de inicio del apremio.
 - 2) Juzgado y Secretaría interviniente.
 - 3) Monto del juicio.
 - 4) Estado procesal y fecha de última actuación.
 - 5) Medidas cautelares trabadas.
 - 6) Sentencias dictadas.
 - 7) Cobros percibidos, especificando modalidad y formas (de la deuda y los honorarios).
- g) Listado de los deudores fiscales municipales cuyo monto supere los PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) de deuda fiscal Municipal, que se encuentren en proceso judicial, extrajudicial o aquellos en que todavía no se haya iniciado reclamo alguno.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 22 de enero de 2003

N° DE REGISTRO : C-2593

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 2005 LETRA EF AÑO 2003

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para implementar en la Dirección General de Transporte y Tránsito un servicio de fotocopiado para los contribuyentes, en el interior de la dependencia donde se tramita la licencia de conducir.

Artículo 2 ° .- Comuníquese, etc.-

32ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 22/1/04

FECHA DE SANCIÓN : 22 de enero de 2004

Nº DE REGISTRO : C-2594

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1013 LETRA AM AÑO 2004

COMUNICACION

<u>Artículo 1º</u> .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la dependencia competente, arbitre los medios necesarios para reparar y reacondicionar las barandas de seguridad existentes en el paseo costero Norte sito en la Av. Felix U. Camet entre las calles Aragón y C. Daprotis.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-